



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/CA/23/12-2098

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 4 de diciembre de 2023

Asunto: Se remite dictamen de propuestas de solventación.



*AWSE*

**INGENIERO MOCTEZUMA BAUTISTA VÁSQUEZ**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DE TLAXCALA**  
**PRESENTE**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 9, 10 fracciones XII, XIII y XV, 14 fracciones XIII y XX y 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número UTTREC/517/2023 recibido el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, mediante el cual remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la auditoría externa número AE/23-06, practicada a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, que usted dignamente dirige, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de resultados finales se resuelve que once de las veintidós observaciones determinadas, han sido solventadas en su totalidad y once han sido parcialmente solventadas, toda vez que no presentó evidencia documental suficiente para solventarlas.

1/2



UNA NUEVA HISTORIA

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SFP/DSFCA/CA/23/12-2098

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 4 de diciembre de 2023

Asunto: Se remite dictamen de propuestas de solventación.

La Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la auditoría y turnará el expediente al Área de Investigación de este Órgano Estatal de Control, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



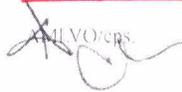
GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

**LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

C.C.P. Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez - Directora de Administración y de Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala. Para su conocimiento

C.C.P. Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega - Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. Mismo fin

C.C.P. Archivo

  
A.M.V.O/ers.



**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
AUDITORÍA EXTERNA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA.**



**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

**NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/23/12/DSO-009.**

**ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/23/12-2098.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracciones XIII y XX Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y con relación a la Auditoría Externa Financiera número AE/23-06, practicada a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio y administración de los recursos propios y presupuestales asignados, así como, verificar que se apliquen las normas, políticas y procedimientos que se tienen establecidos y las disposiciones vigentes en la materia, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, efectuada por el Auditor Externo Contador Público Certificado Joel Trinidad Ordoñez Carrera; mediante oficio de orden de auditoría número SFP/DSFCA/CA/23/05-0989 de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés y Acta de Inicio de Auditoría Externa número AE/23-06 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de veintidós observaciones.

Con oficio número UTTREC/517/2023 recibido el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, mediante los cuales adjunta la documentación comprobatoria relativa a las veintidós observaciones determinadas en el Informe de Auditoría, emitido por el Auditor Externo, mismos que se presentan como propuesta de solventación enviadas por el Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala; y, derivado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que once de las veintidós observaciones determinadas, han sido solventadas en su totalidad y once han sido parcialmente solventadas, toda vez que no presentó evidencia documental suficiente para solventarlas.



**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

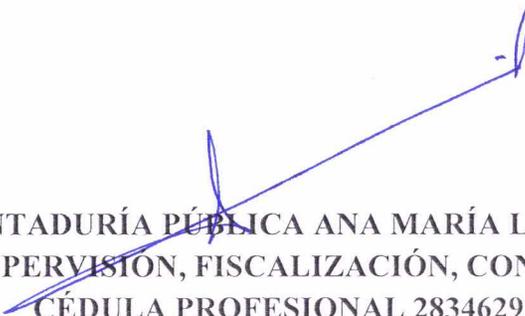
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
AUDITORÍA EXTERNA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA.**

**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

**NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/23/12/DSO-009.**

**ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/23/12-2098.**

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sito en Ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el cuatro de diciembre de dos mil veintitres.

  
**LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA.  
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA PROFESIONAL 2834629.**

*LET*  
*[Signature]* 12:22 pm

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **1** de **58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 1. Órgano de Vigilancia (CONTROL INTERNO).</b></p> <p>De la revisión practicada a la documentación, que contiene la presentación de la Estructura Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), aprobada en el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 de fecha 25 de noviembre del mismo año, mediante el Consejo Directivo; en su punto número 8.- Presentación y en su caso aprobación de la estructura orgánica de la Universidad, se detectó que no se cuenta con la función o puesto laboral de un Órgano de Control Interno, como lo estipula la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala en su Artículo 10 fracción VI.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carencia de medidas de control interno, falta de supervisión en el área administrativa y falta de control en los registros contables</li> </ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Afectación a la transparencia, rendición de cuentas y gestión de riesgos en la Universidad, así como confiabilidad del correcto ejercicio del gasto público, minimizando riesgos de actos de corrupción y fraudes.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Los servidores públicos, que conforman la plantilla de personal de la Universidad, deberán ser sujetos a evaluación y calificación en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p><i>Preventiva:</i></p> <p><i>La Universidad realizó la propuesta de Proyecto del "Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala", con oficio UTDDJ/259/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, ante la Dirección de Desarrollo Organizacional, dependiente de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala. Con lo cual, se busca establecer los ordenamientos correspondientes que regulen el actuar de las diversas áreas administrativas, bajo los principios de rendición de cuentas, gestión en la medición de riesgos, control interno, vigilancia y evaluación del correcto desempeño de las funciones de los servidores públicos de la Universidad.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del oficio UTDDJ/259/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 mediante el cual el Abogado General de la Universidad remite a la Directora de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno el Proyecto de Nuevo Reglamento General de la Universidad para que en el ámbito de su competencia valide el referido proyecto para continuar con el procedimiento respectivo.</li> <li>Copia de la Estructura Orgánica de la Universidad.</li> <li>Copia del oficio De oficio/0476/2023 de fecha 31 de octubre de 2023 Mediante el cual la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad remite a la Directora de Desarrollo Organizacional de Oficialía Mayor de Gobierno Plantilla del Anteproyecto 2024 validad por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno para la validación de la Dirección a su digno cargo.</li> </ul>	<p>Solventada.</p> <div align="right"> </div>

*[Handwritten mark]*

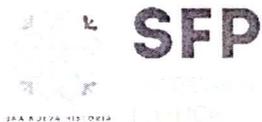
*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **2 de 58.**  
 Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 10 fracción VI.- Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 113.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Implementar un Órgano de Control Interno que permita vigilar y evaluar, el correcto desempeño de las funciones de los servidores públicos de la Universidad, a efecto de prevenir y detectar posibles irregularidades.</p>	<p><i>Correctiva:</i></p> <p><i>Se da seguimiento de atención a las observaciones y comentarios al Reglamento General que fueron emitidas por parte de Desarrollo Organizacional mediante oficio DDO/D1622/2023 con la finalidad de continuar con la actualización de dicho ordenamiento legal y realizar el procedimiento respectivo para su publicación y en el cual se integra la figura del contratador interno y así contar con la aprobación del Organigrama.</i></p> <p><i>Pruebas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio UTDDJ/259/2023.</li> <li>• Oficio DDO/D1622/2023</li> <li>• Organigrama.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del oficio UTDDJ/290/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 mediante el cual el Abogado General de la Universidad remite a la Directora de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno el Proyecto de Nuevo Reglamento General de la Universidad para que en el ámbito de su competencia valide el referido proyecto para continuar con el procedimiento respectivo.</li> <li>• Copia del oficio DDO/D1622/2023 de fecha 9 de octubre de 2023 remite la Directora de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno, remite observaciones al Reglamento General a la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p> 
---	---	--	--	---



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **3 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 2. Incumplimiento de requerimiento para ser Rector de acuerdo al DECRETO de creación de la UTT (CONTROL INTERNO).</b></p> <p>De la revisión practicada al DECRETO(reformado) de fecha 10 de julio del 2000 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 01 de agosto del 2000 dónde; se reforma y adicionada el DECRETO por el que se crea la Universidad Tecnológica de Tlaxcala de fecha 7 de febrero de 1996 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 14 de febrero de 1996, se pudo constatar que en Decreto de Creación en su artículo 3 fracción II menciona que dentro de los Órganos de Administración de la Universidad, se encuentra la figura de un Rector, y en el Decreto(reformado) en su artículo 17 fracción II menciona que el Rector deberá contar con una edad entre 35 y 65 años; observando que a la fecha del nombramiento otorgado el 31 de agosto del 2021, el Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala no cumplía con la edad requerida para tal efecto, de acuerdo a la fecha de nacimiento plasmada en su Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia a los requisitos para poder ser Rector, previstos en el Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala</li> </ul> <p><b>EFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Creación de la UTT, para la designación del Rector, cuestiona la correcta transparencia en la administración de los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El Rector, deberá contar con los requisitos necesarios, estipulados en el Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.</p>	<p><i>Preventiva.</i></p> <p><i>En cuanto a su observación de que el Rector deberá contar con los requisitos necesarios, estipulados en el Decreto de Creación observando la edad del Rector, en este sentido, en el Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala publicado con fecha 29 de Julio del 2025 en el periódico oficial No. 30, Tercera sección, señala en el Título Tercero, "Del Rector y Personal Directivo de la Universidad"; Capítulo I, "Del Rector o Rectora"; "Artículo 23. Para ser Rector o Rectora se requiere:</i></p> <p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;</i></p> <p><i>II. No ser funcionario o funcionaria de algún culto religioso;</i></p> <p><i>III. No ser trabajador o trabajadora en el Ejército y Fuerzas Armadas del país;</i></p> <p><i>IV. Poseer título profesional de licenciatura como mínimo;</i></p> <p><i>V. Tener experiencia docente y administrativa; y</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Reglamento General de la Universidad mediante nos indican que en el Artículo 23 del documento antes mencionado establece los requisitos para ser Rector o Rectora.</li> </ul>	<p align="center"><b>Solventada.</b></p> 





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja 4 de 58.

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Periodo revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 3 fracción II.- Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 17.- Decreto de Creación (reformado) de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Dar cabal cumplimiento a los requisitos para ser Rector, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, sugiriendo adendum al Decreto a fin de dar cumplimiento.</p>	<p><i>VI. Ser de reconocida solvencia moral y notable prestigio académico.</i></p> <p><b>Correctiva.</b></p> <p><i>En el Reglamento General que nos rige actualmente se puede apreciar que <b>en ninguna de sus fracciones</b> se establece como requisito fundamental "...el Rector deberá contar con una edad de 35 y 65 años;..."; toda vez que, con la expedición del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, de fecha 29 de Julio de 2015, publicado en Periódico Oficial No. 30, Tercera Sección; se elimina esa restricción respecto a la edad para fungir como Rector o Rectora.</i></p> <p><b>Pruebas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento General que rige actualmente a la Universidad.</li> </ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>
--	--	--	--------------------------	--------------------------

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **5 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

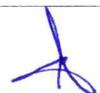
Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 3. Falta de cumplimiento de objetivos del Patronato (CONTROL INTERNO).</b></p> <p>De la revisión practicada al DECRETO(reformado) de fecha 10 de julio del 2000 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 01 de agosto del 2000 dónde; se reforma y adicionada el DECRETO por el que se crea la Universidad Tecnológica de Tlaxcala de fecha 7 de febrero de 1996 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 14 de febrero de 1996, se pudo constatar que; en la Primera Sesión Ordinaria 2022, de fecha 11 de febrero de 2022 el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala en el Punto 14 del Orden del Día. - Solicitud de autorización para liquidar el Patronato de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala; exponiendo los siguientes motivos; 1. El alta en el SAT es incorrecta "Régimen General de Personas Morales" 2. No permite realizar donaciones deducibles de impuestos 3. La correcta incorporación sería al Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos (artículo 79 fracción VI y artículo 82 fracción IX párrafo séptimo de la Ley del Impuesto sobre la Renta) 4. Los integrantes del Patronato vigente fungían como personal directivo de la administración pasada 5. El Patronato no ha cumplido sus fines de creación establecidos en el Reglamento General de la Universidad y Autorización para la integración de un nuevo Patronato de la Universidad.</p> <p>Además, se observó que en la Tercera Sesión Ordinaria 2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala en el Punto 11 del Orden del Día, realizó Solicitud de autorización de la integración del Patronato de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, dando cumplimiento a lo estipulado en su DECRETO(reformado), artículos 20 y 21 dónde se estable contar con un Patronato que</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El Rector deberá, apoyarse de los integrantes del Patronato responsables de poner en marcha los planes, control, evaluación, vigilancia y ejecución de los programas y acciones del Patronato.</p>	<p><i>Preventiva.</i></p> <p><i>De la observación en donde el Rector deberá apoyarse de los integrantes del Patronato.</i></p> <p><i>Se dio seguimiento tanto administrativo, como operativo, con la finalidad de "retomar" los trabajos establecidos en la Primera Sesión Ordinaria 2022, de fecha 11 de febrero de 2022 el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala en el Punto 14 del Orden del Día y dando seguimiento a la formalidad del Patronato en la Cuarta sesión Ordinaria del Consejo Directivo en el punto 13. Asuntos Generales en el 13.2 Informe de la integración del Patronato, se informa que se ha realizado la primera sesión con los nuevos integrantes el patronato de la Universidad, entregando los nombramientos correspondientes al cargo, así mismo se puntualizó los temas prioritarios para la constitución legal de la Asociación civil ante Notario Público y llevar acabo mesa de trabajo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del Acta de Consejo Directivo de la Primera Sesión Ordinaria 2022 de fecha 11 de febrero de 2022.</li> <li>• Copia de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del Patronato UT Tlaxcala, Asociación Civil de fecha 11 de marzo de 2022 emitido por el Servicio de Administración Tributaria.</li> <li>• Copia del acuse de recepción de la solicitud de suspensión de actividades persona moral del Patronato UT Tlaxcala de fecha 11 de marzo de 2022 emitido por el Servicio de Administración Tributaria.</li> <li>• Copia del Acta de Consejo Directivo de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022.</li> <li>• Copia de los nombramientos de Integrantes del Patronato a las siguientes personas: Ing. Francisco Aguilar Cruz. Lic. Humberto Sánchez Hernández. Mtro. Humberto Macías Romero.</li> </ul>	<p><b>Parcialmente solventada:</b></p> <p><b>Solventa:</b> La recomendación preventiva.</p> <p><b>No solventa:</b> La recomendación correctiva toda vez que el patronato no operó, ni generó beneficios para la Universidad durante el ejercicio fiscal 2022, que les permitieran incrementar su patrimonio para cumplir cabalmente con sus objetivos.</p>

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **6 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p>tendrá como objeto consolidar e incrementar el patrimonio de la Universidad a efecto del cumplir cabalmente con sus objetivos así como con el Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, Capítulo II Estructura del Patronato en sus artículos del 60 al 81.</p> <p>Derivado de la revisión anteriormente descrita se observa que; la Universidad, no registró en Estados Financieros incremento en su patrimonio a través de su Patronato, de igual manera carece de la operación de una planificación estratégica, dónde se establezcan metas y objetivos, motivo por el cual la Universidad, incumple con el objetivo de la integración del Patronato.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se carece de una planificación estratégica, estableciendo metas y objetivos ayudando a definir la visión de la Institución, colaborando en la obtención de recursos financieros para la Universidad, buscando la vinculación con la comunidad y con empresas locales de donaciones, patrocinios o subvenciones.</li> </ul> <p><b>EFFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabe mencionar que el Patronato podrá participar en la evaluación y rendición de cuentas y podrá realizar evaluaciones de la Institución, asegurándose de que se cumplan los estándares de calidad educativa, asimismo durante el análisis y la revisión de la información financiera, se observa que no existen ingresos adicionales, que incrementen el Patrimonio de la Universidad</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Dar cumplimiento a los objetivos de la integración del Patronato, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.</p>	<p><i>Correctiva.</i></p> <p><i>Con fecha 11 de marzo del 2022 se consulta la opinión de cumplimiento del PATRONATO UT TLAXCALA AC ante el Servicio de Administración Tributaria dando como resultado una opinión de cumplimiento positiva para proceder a la solicitud de suspensión de actividades misma que se envió el día 11 de marzo 2022, anexamos acuse de la solicitud de suspensión ante el Servicio de Administración Tributaria.</i></p>	<p>Ing. Isaac Carmona Cortes. Mtro. Oscar Atriano Ponce. Lic. Noé Altamirano Islas. Lic. Javier Zamora Ríos. Lic. Frida Iraiz López Muñoz. Ing. Marcos del Rosario Haget. Dr. Virgilio Medellín Viveros. Nombramientos de fecha 18 de noviembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Minuta de la Instalación del Patronato de la Universidad de fecha 18 de noviembre de 2022.</li> <li>• Copia de la presentación del Patronato.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p> 
---	--	--	--	---



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **7 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos artículo 134.</li> <li>• Artículo 134.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículos 20 y 21.- Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 60 al 81.- Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala</li> </ul>		<p><b>Pruebas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo 2022</i></li> <li>• <i>Opinión de cumplimiento positiva expedida por el Servicio de Administración Tributaria.</i></li> <li>• <i>Solicitud de suspensión de actividades ante el Servicio de Administración Tributaria.</i></li> <li>• <i>Acta de la Cuarta sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2022.</i></li> <li>• <i>Nombramientos de los nuevos integrantes.</i></li> <li>• <i>Minuta de la instalación del Patronato de la Universidad.</i></li> <li>• <i>Presentación del Patronato.</i></li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p> 
--	--	--	---	---





**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **8 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 4. Incumplimiento de facultades, funciones y obligaciones (CONTROL INTERNO).</b></p> <p>Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondiente a las erogaciones registradas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se constató que el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, autorizó por unanimidad el Presupuesto de Ingresos y Egresos Modificado del Ejercicio 2022, en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, en su orden del día en el punto número 3. Presentación y Solicitud de Autorización del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 Modificado al mes de diciembre, quedando de la siguiente manera:</p> <p>- Presupuesto de ingresos Modificado del Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de \$ 94'573,217.32 y el,          -Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de \$ 94'315,877.21</p> <p>Dichos recursos fueron administrados a través de diversas cuentas corrientes del Banco Santander (México), S. A.; sin embargo, se observó que con oficio UTTDAyF/020/2022 de fecha 06 de enero de 2022, la Directora de Administración y Finanzas, asigna la facultad y función para el uso del token electrónico de la Institución Bancaria Santander, a la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto para tener acceso a las cuentas bancarias y así poder realizar pagos, altas, consultas y demás funciones en el control de la información financiera de la entidad, contraviniendo lo estipulado en el Decreto de Creación(reformado) y el Reglamento General de la Universidad</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Universidad deberá; vigilar y revisar el debido cumplimiento de las facultades, funciones y obligaciones de sus servidores públicos.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>Dentro de lo estipulado en el Artículo 31, Fracción II, referente a "... II.- Proponer la delegación de facultades a funcionarios subalternos y las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para el mejor funcionamiento y organización de la Universidad;..." Se doto de facultades a la C.P. Karen Marcela Vázquez tapia, Ex Jefa de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el uso del token electrónico de la Institución Bancaria Santander, para tener acceso a las cuentas bancarias de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para realizar pagos, altas, consultas y demás funciones para el control de la información financiera; el cual quedó asentado mediante oficio UTTDAyF/020/2022.</i></p> <p><b>Correctiva.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del artículo 31 fracción II del Reglamento General de la Universidad vigente.</li> <li>• Copia del oficio UUTDAyF/020/2022 de fecha 6 de enero de 2022, mediante el cual la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad delega el uso del token electrónico de la institución bancaria Santander a la entonces jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.</li> <li>• Correo electrónico con fecha 10 de octubre del 2023 enviado a la ejecutiva de cuenta de la Institución Bancaria Santander con formatos de baja de uso de Token</li> <li>• Copia del Formato denominado Mantenimiento de usuarios, perfiles y facultades de banca electrónica (Enlace Nueva Versión).</li> </ul>	<p><b>Parcialmente solventada</b></p> <p><b>Solventa:</b> La recomendación preventiva.</p> <p><b>No solventa:</b> La recomendación correctiva, toda vez que durante el ejercicio fiscal 2022 el uso del token electrónico de Institución bancaria Santander estuvo a cargo de la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, servicio público que no encontraba facultada en términos de lo que establece su normatividad.</p>



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **9** de **58.**  
 Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p>Tecnológica de Tlaxcala. A su vez existe incumplimiento a las medidas de Control Interno establecidas por la Dirección de Administración y Finanzas, en específico a la función delegada a la Jefa de Contabilidad y Presupuesto ya que se observó la falta de firma de la Directora de Administración y Finanzas en la "SOLICITUD DE PAGO", que sirve como autorización a la facultad otorgada para la realización de pagos. Existiendo un presunto exceso de competencias y atribuciones</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La falta de supervisión y carencia de medidas de control interno, ocasiona la incorrecta asignación de facultades y funciones de los servidores públicos de acuerdo a la estructura orgánica de la Universidad.</li> </ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Afectación a la transparencia, rendición de cuentas y gestión de riesgos en la Universidad, así como confiabilidad del correcto ejercicio del Gasto Público</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Los funcionarios públicos, deberán cumplir de acuerdo a la estructura orgánica, con el desempeño de sus funciones y obligaciones, en apego a lo dispuesto en el Decreto de Creación (reformado) y su Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.</p>	<p><i>Para tener un mayor control interno sobre las facultades, funciones y obligaciones de los servidores públicos de esta Institución, se solicitó al Banco Santander (México), S.A., mediante cita en la sucursal bancaria, la cancelación del uso de Token electrónico a nombre de la C. P. Karen Marcela Vásquez Tapia, Ex Jefa de Departamento de Contabilidad y Presupuesto.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.</i></li> <li><i>Oficio UTTDyF/020/2022.</i></li> <li><i>Correo electrónico con fecha 10 de octubre del 2023 con formatos de baja de uso de Token.</i></li> </ul> <p><i>Formato (Mantenimiento de usuarios, perfiles y facultades de banca electrónica)</i></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>
---	---	--	---	---



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **10 de 58.**  
Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Artículo 134.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li><li>• Artículo 19 fracción IV.- Decreto de Creación(reformado) de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.</li><li>• Artículos 24 fracción XI y 31 fracciones IV y XII.- del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.</li><li>• Artículo 30 fracción I.- Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li><li>• Artículo 302.- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li><li>• Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 148.- Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.</li><li>• Artículo 8.- Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</li></ul>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>
--	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **11** de **58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 5. Incumplimiento de Convenio Específico y Modificadorio para la Asignación de Recursos Financieros (EFECTIVO Y EQUIVALENTES)</b> Derivado de la revisión y análisis a las cuentas bancarias, *****0157 del Banco Santander (México), S. A., denominada UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA FEDERAL 2022 y *****0052 del Banco Santander (México), S. A., denominada UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA ESTATAL 2022; proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondientes a las operaciones registradas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, y dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONVENIO ESPECÍFICO Y MODIFICATORIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, de fechas 01 de febrero de 2022 y 14 de octubre de 2022; en su Cláusula Séptima.- “La Universidad”, adicionalmente a las obligaciones pactadas en el presente instrumento, ... Incisos a) y b) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica ..., para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de la SEP y otra para los que reciba de EL GOBIERNO DEL ESTADO y los productos que generen, ..... Se observó que los recursos recibidos por la Universidad en dichas cuentas, fueron transferidos a la cuenta bancaria *****5169 del Banco Santander (México), S. A. denominada UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, siendo ésta última desde donde se llevó a cabo la operación y administración de los recursos financieros, incumpliendo las condiciones contractuales estipuladas en el CONVENIO aplicable para tal efecto.</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b> Los funcionarios públicos responsables del manejo de las operaciones bancarias, en el ejercicio de sus funciones deberán cumplir; con la correcta administración de los recursos públicos y las condiciones contractuales de los convenios celebrados ante la SEP.</p>	<p><i><b>Preventiva.</b></i> <i>De acuerdo a lo estipulado en "CONVENIO ESPECIFICO Y MODIFICATORIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, de fechas 01 de febrero de 2022 y 14 de octubre de 2022; en su Cláusula Séptima.- "La Universidad", adicionalmente a las obligaciones pactadas en el presente instrumento, ... Incisos a) y b) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica ..., para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de la SEP y otra para los que reciba de EL GOBIERNO DEL ESTADO y los productos que generen"; se contempla para la operación de los recursos públicos federales y estatales, lo siguiente: La cuenta bancaria "concentradora" con número *****5169 del Banco Santander (México) es una cuenta que recibe</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del estado de cuenta de la cuenta número *****5169 del periodo del 1 al 31 de agosto de 2023 denominada cuenta concentradora.</li> <li>• Copia del estado de cuenta de la cuenta número *****7680 del periodo del 1 al 31 de agosto de 2023 denominada federal 2023.</li> <li>• Copia del estado de cuenta de la cuenta número *****7629 del periodo del 1 al 31 de agosto de 2023 denominada estatal 2023.</li> </ul>	<p><b>Parcialmente solventada</b> <b>Solventa:</b> La recomendación preventiva.</p> <p><b>No solventa:</b> La recomendación correctiva, toda vez que durante el ejercicio 2022 no se cumplieron con las condiciones contractual del Convenio Específico Modificadorio para Asignación de Recursos Financieros para Operación de Universidad.</p>



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **12 de 58.**  
 Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La falta de supervisión y carencia de medidas de control interno, ocasiona el incorrecto manejo de los recursos financieros convenidos con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública.</li> </ul> <p><b>EFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El incumplimiento a las condiciones contractuales para el manejo de los recursos económicos en las cuentas bancarias específicas, no permiten la correcta administración de los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cláusula Séptima fracciones a) y b) y Octava. - Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.</li> <li>Artículo 134.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 148.- Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.</li> <li>Artículos 14, 17 fracción I y 22.- Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Llevar a cabo de manera adecuada el manejo de los recursos financieros, en apego a las condiciones contractuales, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; que permitan la correcta administración de los mismos, sugiriendo imponer las medidas disciplinarias correspondientes a los funcionarios públicos responsables.</p>	<p><i>las transferencias de los recursos Federales y Estatales, a la cuenta operativa de la misma. Tomando como consideración que al tratarse de una cuenta bancaria concentradora nos permite servir para el pago de nómina porque ofrece varios beneficios, como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación y revisión de todos los movimientos de los pagos que involucren lo relativo al Capítulo 1000 en un solo estado de cuenta.</li> <li>- Evita errores en el archivo de nómina y autorización del pago en un solo paso.</li> <li>- Da certeza del estado del pago a los colaboradores.</li> </ul> <p><b>Correctiva</b>  <i>Para la aplicación de los recursos tanto Federales, como Estatales; nos regimos bajo lo estipulado en el "CONVENIO ESPECÍFICO Y MODIFICATORIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", aplicándolo a las partidas autorizadas</i></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p> 
--	---	---	---	---

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **13 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 6. Comodato del camión de la ciencia, Vehículos y Equipo de Transporte (BIENES MUEBLES).</b></p> <p>Durante la auditoría financiera, detectamos que la información y documentación que presentó la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, del contrato de comodato del camión de la Ciencia Marca ISUZU, modelo 2017, con número de motor 4HK1-TC, el cual no cumple con las características del vehículo descrito, ya que presenta irregularidades, siendo la unidad vehicular siguiente: Volkswagen modelo 2018 y número de serie 953 1M 52 P6JR 80 76 81. En este sentido, es de señalar que la documentación carece de veracidad y objetividad al presentar inconsistencia por cuanto corresponde a los vehículos en comodato, persistiendo el incumplimiento normativo con repercusiones legales.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El oficio que nos presentaron por el Departamento de Recursos Materiales de la Universidad con fecha 6 de junio del 2022, con número de oficio: RECAT./011/2022. No se tiene sello de recibido por parte de la Dependencia de Gobierno.</li> </ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Por falta de la documentación real y veraz del tráiler, es un riesgo que salga y circule fuera de las Instalaciones de la Universidad a realizar divulgación de la Ciencia.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Es importante dar seguimiento y presentar el oficio a la jefa de Departamento de Innovación y sectores Estratégicos, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tlaxcala. A fin de hacer las correcciones de las irregularidades y soporte documental de la Unidad denominada "Camión de la Ciencia" que fue comodato a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>Se han realizado las gestiones correspondientes ante la Secretaria de Desarrollo Económico, toda vez que fue a través de esa dependencia que se realizó la suscripción del comodato.</i></p> <p><i>Cabe destacar que al tratarse de un tema jurídico y de diversos movimientos en el personal de esta casa de estudios y de la propia Secretaria de Desarrollo Económico, aún se encuentra en proceso la verificación y actualización de los datos de la unidad denominada "Tráiler de la Ciencia".</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del correo de fecha 15 de julio de 2023 mediante el cual la Licenciada María José Lechuga Duras de la Secretaría de Desarrollo Económico adjunta información del Camión de la Ciencia que tiene en comodato con la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.</li> <li>Copia del oficio REC.MAT./011/2022 de fecha 6 de junio de 2022, mediante el cual la Universidad solicita a la Jefa de Departamento de Innovación y Sectores Estratégicos corrección del acuerdo de comodato de acuerdo a los datos de la unidad que tiene la Universidad.</li> </ul>	<p align="center"><b>Solventada.</b></p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja 14 de 58.  
Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Artículo 134 párrafo primero de la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos, artículos 42 y 43 de la ley General de la contabilidad gubernamental.</li><li>• Artículo 302 del Código Financiero para del Estado De Tlaxcala y sus municipios, uno párrafos sexto y séptimo.</li><li>• Artículo 148 del Presupuesto de Egresos del Estado De Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022</li></ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Sugiero medidas disciplinarias a los Servidores Públicos involucrados, que se encargan del Camión de la Ciencia que forma parte de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala</p>	<p><i>Correctiva</i></p> <p><i>Al revisar el expediente por parte de las dos dependencias, se detectó que se trató de un error ortográfico y por esta situación los documentos están en proceso de recabar las firmas de los ex funcionarios que en su momento signaron el documento y en caso contrario se realizara un adendum.</i></p> <p><i>Pruebas: Correo enviado 15 de julio.</i></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p> 
---	--	--	--------------------------	--





**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **15** de **58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 7. Adquisición directa realizada de manera irregular debido a que no se mantuvieron los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, de 2 Camionetas Van para 20 pasajeros, que debiendo adquirirse del modelo 2023, fueron adquiridas de los modelos 2016 y 2017, por S 1'900,000.00 (BIENES MUEBLES).</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria por la adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre, proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondiente a las erogaciones registradas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se constató que con fecha 27 de diciembre de 2022, se efectuó un primer pago de \$950,000.00, mediante transferencia interbancaria con referencia 9920221227120936736291, también con esa misma fecha se efectuó un segundo pago de \$950,000.00, mediante transferencia interbancaria 9920221227121110515403 ambas transferencias de la cuenta *****8661 de Banco Santander (México), S. A., denominada programa U079, 2022, a favor de OPERADORA ROGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA, DE C. V., en cumplimiento a los contratos de Adquisición de Camioneta Cargo Van para 20 pasajeros Mercedes Benz, R.M.71 U079-11 y R.M.70 U079-10, respectivamente, ambos de fecha 23 de diciembre de 2022. Se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se conoció que la Universidad llevó a cabo la adjudicación directa de manera indebida de 2 camionetas con números de serie WD3YE8A96HP272095 y WD3YE8A91GP182139 de modelos 2017 y 2016, respectivamente, ya que modificó las especificaciones que se habían establecido en el anexo 1 de las bases de licitación que indicaban que el modelo de las camionetas debía ser 2023. Esto se constató al analizar las facturas con folios 31 y 30, respectivamente, ambas de fecha 26 de diciembre de</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Los servidores públicos responsables del ejercicio de los recursos deberán conocer con precisión el origen de estos, así como la legislación aplicable para su utilización, a fin de apegarse estrictamente a lo establecido en ella, para evitar caer en irregularidades y en daños al patrimonio de la entidad revisada</p>	<p><i>Preventiva.</i></p> <p><i>Referente a la compra de las camionetas cargo van sprinter para 20 personas y dada la observación, se comenta lo siguiente: conforme al Anexo Único del convenio del programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior U079 de la universidad Tecnológica de Tlaxcala en la descripción del concepto se establece la adquisición de camioneta van para 20 pasajeros sin especificar el modelo; para la movilidad de estudiantes, así como el acercamiento de la universidad y su oferta educativa a las comunidades marginadas, y de acuerdo al artículo 8 de la ley federal de austeridad donde se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad en apego a disposiciones legales aplicables (LFAR, 2022), fue realizada la compra de las camionetas, mismas que si bien, fueron sometidas a procesos de licitación como lo establece la misma ley federal de austeridad, no</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de Convenio de Apoyo Financiero en el marco del Programa de Expansión Media Superior y Superior con Anexo Único.</li> <li>Copia del Acta de Junta Directiva Tercera sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2022.</li> <li>Copia del oficio número UTTREC/347/2022 de fecha 7 de octubre de 2022, mediante el cual se solicita aprobación para que a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Estado de Tlaxcala se realicen las 4 licitaciones de acuerdo a las partidas correspondientes y sus características específicas.</li> <li>Copia del oficio número Oficio DAyCS/6909/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad designe a la persona que deberá acudir a los diversos eventos de la Licitación</li> </ul>	<p><b>Parcialmente solventada:</b></p> <p><b>Solventa:</b> La recomendación preventiva.</p> <p><b>No solventa:</b> La recomendación correctiva, toda vez que durante el procedimiento de adjudicación se realizó sin apegarse a lo dispuesto en la normativa aplicable.</p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **16** de **58.**  
Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p>2022, expedidas por Operadora Rogar Sociedad de Responsabilidad Limitada, de C. V., así como los comprobantes de pago de tenencia de estas, según folios 60-20234338730 y 60 20234338745, respectivamente, es de hacer notar que si la universidad pretendía cambiar las especificaciones de los bienes a adquirir debía llevar a cabo un nuevo procedimiento de licitación, lo cual la universidad no llevó a cabo, pero si realizó indebidamente la adjudicación directa de bienes distintos a los licitados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>No se encontró evidencia de que el proveedor presentara las garantías de los bienes ofertados por concepto de: Periodo de garantía de los bienes por concepto de calidad y vicios ocultos por 3 años, de conformidad con el punto 4.4. y 14.1, y 2) Garantía específica del fabricante conforme al punto 4.5.4., ambos puntos, de las bases de la licitación realizada antes de llevar a cabo la adjudicación directa.</li><li>Simulación de que la decisión de adjudicación directa fue sometida a votación mediante comité de adquisiciones, cuando en realidad las evidencias demuestran que no fue así, debido a que facturas con folios 31 y 30, fueron expedidas Operadora Rogar Sociedad de Responsabilidad Limitada, de C. V., con fecha 26 de diciembre de 2022, mientras que la supuesta votación de un acuerdo colegiado de decisión de adjudicación directa se llevó a cabo con fecha 27 de diciembre de 2022, es decir después de que ya se habían emitido las facturas por parte del proveedor.</li><li>Se conoció que la Universidad, no llevó a cabo previo al inicio de los procedimientos de contratación, la investigación de mercado que establece el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li><li>No se encontró evidencia de la recepción y entrega de los bienes objeto del contrato de conformidad con la cláusula Novena del mismo</li></ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Se sugiere imponer posibles medidas disciplinarias, a fin de evitar reincidencia en la actuación de los servidores públicos.</p>	<p><i>se pudieron comprar debido a que la licitación se declaró desierta. Dicho lo anterior, por cuestiones de tiempos y de la ejecución de los recursos, se sometió a realizar las compras mediante adjudicación directa, considerando que los montos no eran suficientes, se optó por comprar modelos anteriores pero que cumpliera el requisito específico del Anexo de 20 pasajeros para que se pudiera realizar la entrega recepción de los bienes en tiempo y forma, pero, siempre privilegiando el beneficio para los alumnos y la institución, pues no se contaban con unidades de este tipo (van) para realizar traslados de alumnos a diferentes eventos o prácticas; además, se considera que los grupos promedio para universidades tecnológicas es de 20 estudiantes, de esta forma podríamos dar atención empleando una sola unidad para sus traslados. A pesar de hacer mención que no hubo una investigación previa para la adquisición de bienes, cae en una ambigüedad subjetiva de establecer criterios para determinar que representa una investigación, pues se hicieron consultas directamente con la Oficialía Mayor de Gobierno</i></p>	<p>Pública Nacional Presencial para la Adquisición de vehículos y equipo terrestre.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Copia del Acta de Junta Directiva Cuarta sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2022.</li><li>Copia del papel de trabajo de Estatus de Licitaciones.</li><li>Copia del oficio número UTTREC/015/2023 de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual el Rector de la Universidad remite los informes trimestrales al Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en cumplimiento de los criterios generales para la asignación y distribución de recursos.</li><li>Copia del oficio número UTTREC/048/2023, de fecha 31 de enero de 2023, el Rector de la Universidad realiza la entrega del reporte académico del Proyecto U079 a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</li><li>Copia del oficio 514.1.616/2023, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual</li></ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p> 
--	---	---	---	--





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja 17 de 58.

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Falta de observancia a lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en relación con el artículo 41 fracción VII del mismo ordenamiento y 72 fracción VI de su reglamento, toda vez que, la Universidad en su carácter de contratante o área requirente mediante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, llevó a cabo licitación pública nacional presencial, número LA-929014990-E319-2022 GET-OMG-LPN-160/22, por medio de la que se pretendía adquirir la cantidad de 2 Camionetas Cargo Van para 20 Pasajeros, del año y modelo 2023, de la cual no se encontró evidencia de la existencia del acta de fallo correspondiente, sin embargo, se llevó a cabo la adjudicación directa omitiendo mantener diversos requisitos establecidos en las bases de la licitación pública nacional presencial celebrada con antelación.</li><li>Entre los cuales se encuentran los establecidos en el anexo 1 y en los puntos 4.4, 14.1 y 4.5.4.</li><li>Simulación de realización de procedimientos establecidos en la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector Público</li></ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Probable daño patrimonial al pasar por alto las disposiciones legales que le hubieran permitido asegurarse de administrar los recursos objeto de esta adquisición con eficiencia y eficacia, y obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes</li></ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><i>mediante reuniones directas con jefes de departamento, direcciones del área de compras con la intención de que el recurso Extraordinario que llego a la Universidad no se perdiera y se ejecutara correctamente, así mismo en sesiones de juntas de Consejo Directivo se informó a los integrantes para dar transparencia a la ejecución del recurso y de aplicación del programa.</i></p> <p><b>Correctiva.</b> <i>La Universidad Tecnológica de Tlaxcala con fecha 13 de enero del 2023 con oficio UTTREC/015/2023 hace entrega ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de 19 carpetas con la documentación comprobatoria de la correcta ejecución de los recursos del programa U079.</i></p> <p><i>Así mismo se emite con oficio número UTTREC/048/2023 con fecha 31 de enero del 2023 el reporte académico del proyecto U079 y debidamente validado con oficio 514.1.616/2023 emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</i></p>	<p>la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas le informa al Rector de la Universidad que el Proyecto denominado incremento de matrícula está debidamente integrado y se recomienda alcanzar la meta establecida para el ejercicio 2023 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Copia del oficio número 514.3.723-7/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022 la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas solicita al Rector de la Universidad iniciar las actividades en materia de Contraloría Social.</li><li>Copia del oficio número UTTREC/414/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 mediante el cual el Rector De la Universidad informa a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y</li></ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p> 
--	--------------------------	---	--	--





**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **18 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 4, 20, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículos 26 sexto párrafo, 38 tercer párrafo, 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción VI, de su Reglamento.</li> </ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><i>Aunado a lo anterior se da seguimiento a la ejecución del programa U079 a través de la Contraloría Social en donde se solicitó asistencia de la Función Pública a través de su Órgano Estatal de Control.</i></p> <p><b>Pruebas.</b>  <i>Convenio.          Anexo Único          Acta de Tercera sesión ordinaria 2022 de Junta Directiva.          Oficio UTTREC/347/2022          Oficio DAyCS/6909/2022          Acta de Cuarta sesión ordinaria 2022 Junta Directiva.          Papel de trabajo de Estatus de Licitaciones.          Oficio UTTREC/015/2023          Oficio UTTREC/048/2023          Oficio 514.1.616/2023          Oficio 514.3.723-7/2022          UTTREC/414/2022          UTTREC/275/2023          UTTPyDI/24/2023          Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social.          Evidencia Fotográfica de los bienes.          Formatos de resguardo de bienes.          (Se integran a las observaciones 7, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21 y 22)</i></p>	<p>Politécnicas la persona que dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del oficio número UTTREC/275/2023 de fecha 14 de junio de 2023 mediante el cual el Rector de la Universidad Solicita a la Secretaría de la Función Pública del Estado contar con un canal de comunicación al desarrollar las actividades de Contraloría Social.</li> <li>• Copia del oficio número UTTPyDI/24/2023 de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual el Respónsable de la Contraloría Social de la Universidad invita a la primera reunión del Comité a la persona responsable de la Contraloría Social del Órgano Estatal de Control.</li> <li>• Copia del Expediente de seguimiento (Acta e Informe) de actividades de la Contraloría Social.</li> <li>• Evidencia Fotográfica de los bienes.</li> <li>• Formatos de resguardo de bienes. (Se integran a las observaciones 7,8,9,10,11,18,19,20,21 y 22).</li> </ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>
---	--------------------------	--	---	--------------------------



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja 19 de 58.

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 8. Pago anticipado por el 100% del monto del contrato, fianza a nombre de un tercero, registro contable incorrecto y adjudicación directa irregular debido a que no se mantuvieron los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación por \$ 1'500,000.00 (BIENES MUEBLES).</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria por la adquisición de Equipamiento para Laboratorio de Redes Industriales I4.0, proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondiente a las erogaciones registradas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se constató que con fecha 30 de diciembre de 2022, se efectuó el pago de \$1'500,000.00 mediante transferencia interbancaria con referencia 992022123017141453M677 de la cuenta *****8661 de Banco Santander (México), S. A., denominada programa U079, 2022, a favor de RISOUL Y CÍA, S. A. DE C. V., en cumplimiento al contrato de Adquisición de Equipamiento para laboratorio de redes industriales I4.0, R.M.69 U079 09, de fecha 28 de diciembre de 2022, se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se conoció que, en la cláusula QUINTA del contrato antes citado, se pactó indebidamente el pago del monto total del mismo, es decir del 100% del contrato de manera anticipada; así mismo se constató que dicho pago se llevó a cabo mediante transferencia interbancaria a la Cuenta 012580004452310276 de Risoul y Cía., S. A. de C. V. con fecha aplicación 30/12/2022, esto a pesar de que la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público en su artículo 45 fracción IX establece que los anticipos NO podrán exceder del 50% del monto total del contrato</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Los servidores públicos responsables del ejercicio de los recursos deberán conocer con precisión el origen de estos, así como la legislación aplicable para su utilización, a fin de apearse estrictamente a lo establecido en ella, para evitar caer en irregularidades y en daños al patrimonio de la entidad revisada.</p> <p>Asimismo, deberán verificar que, tratándose del ejercicio de recursos con fondos federales, las fianzas otorgadas por proveedores para garantizar anticipos, se constituyan a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y se cumplan en tiempo y forma.</p> <p>Además, deberán realizar los registros contables en la forma y términos, establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>Referente a su observación del pago al 100 por ciento al proveedor y que se estipulo debidamente en el contrato con la intención de no perder el recurso del programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior la cual fue beneficiada la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el acercamiento de la universidad y su oferta educativa a las comunidades, es por ello que se estipula en contrato el pago del 100 por ciento, más sin embargo ya se tomaron las medidas y controles necesarios en el departamento de Materiales para no incurrir en ese tipo de actos y apearnos a no exceder anticipos del 50%, toda vez que actualmente nuestros procedimientos de adquisición los realizamos a través de Oficialía Mayor de Gobierno en la Dirección de Adquisiciones del Estado, así mismo mediante oficio UTTDAyF/330/2023 se instruye al departamento de contabilidad de la Universidad que derivado de esta</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del oficio número UTTDAyF/330/2023 de fecha 20 de agosto de 2023 mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas instruye a Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizar los registros contables en forma y términos de la Ley General de Contabilidad y Presupuesto.</li> <li>Copia de la Póliza de Fianza número 2751930 d fecha 28 de diciembre de 2022.</li> <li>Copia del Acta de la Tercera Sesión de Consejo Directivo de fecha 9 de septiembre de 2022, en la cual se autoriza el ejercicio del Recurso U079, 2022.</li> <li>Copia del oficio número UTTEC/347/2022 de fecha 7 de octubre de 2022 mediante el cual el Rector de la Universidad, solicita al Oficialía Mayor de Gobierno se realicen 4 licitaciones de acuerdo a las partidas correspondientes.</li> <li>Copia del oficio número DAyCS/6911/2022 de fecha 30</li> </ul>	<p><b>Parcialmente solventada</b></p> <p><b>Solventa:</b> La recomendación preventiva.</p> <p><b>No solventada:</b> La recomendación correctiva, toda vez que la Entidad efectuó el pago total de la erogación, sin haber recibido en conformidad los bienes que debían ser entregados por el proveedor beneficiario con motivo de la adquisición de equipamiento para laboratorio para redes industriales.</p>



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **20 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Periodo revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Se encontró que por dicho pago, el proveedor Risoul y Cía., S. A. de C. V., presento fianza número de CFDI Archivo XML Póliza de Fianza 02751930-00000, constituida ante la Universidad Tecnológica de México, S. C. y señalando como beneficiario a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, cuya vigencia fue del 28 de diciembre del 2022 al 27 de enero de 2023, al respecto se observó que dicha fianza fue constituida a favor de una Universidad distinta la UTT debiendo constituirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Por otra parte, Risoul y Cía., S. A. de C. V., entregó los bienes hasta el día 23 de marzo de 2023, según consta en factura con folio PUE 75602, dejando a la Universidad revisada, sin cobertura por el anticipo otorgado durante el periodo comprendido del 28 de enero de 2023 al 22 de marzo de 2023.</li> <li>Se detectó que, aunque al 30 de diciembre de 2023, el proveedor no había entregado los bienes a la Universidad, ya se había realizado el registro contable de los mismos de manera indebida, como si ya se poseyeran físicamente, tal como consta en la póliza descrita a continuación:</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Se sugiere imponer posibles medidas disciplinarias, a fin de evitar reincidencia en la actuación de los servidores públicos.</p>	<p><i>observación se apege a realizar los registros contables debidamente. A pesar de hacer mención que no hubo una investigación previa para la adquisición de bienes, cae en una ambigüedad subjetiva de establecer criterios para determinar que representa una investigación, pues se hicieron consultas directamente con la Oficialía Mayor de Gobierno mediante reuniones directas con jefes de departamento, direcciones del área de compras con la intención de que el recurso Extraordinario que llego a la Universidad no se perdiera y se ejecutara correctamente, así mismo en sesiones de juntas de Consejo Directivo se informó a los integrantes para dar transparencia a la ejecución del recurso y de aplicación del programa.</i></p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p><i>Se anexa la póliza de fianza con las adecuaciones, debido a que estaba mal dirigida dicha póliza de fianza apareciendo la Universidad Tecnológica de México, así, la póliza que se anexa, está dirigida a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.</i></p>	<p>de noviembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios a la Universidad las bases de licitación para la adquisición de otros equipos para la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 25 de noviembre de 2022, que incluye el estatus de las licitaciones.</li> <li>Copia del oficio número UTTREC/015/2023 de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual el Rector de la Universidad remite los informes trimestrales al Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en cumplimiento de los criterios generales para la asignación y distribución de recursos.</li> <li>Copia del oficio número UTTREC/048/2023, de fecha 31 de enero de 2023, el Rector de la Universidad realiza la entrega del reporte académico del Proyecto U079 a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	
<p align="center"><b>PÓLIZA P00680 DEL 30/12/2022</b></p>					
<p><b>NÚMERO DE CUENTA</b></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA</b></p>	<p><b>CARGO</b></p>	<p><b>ABONO</b></p>		
<p>1246-5-5651</p>	<p>Equipo de comunicación y telecomunicación</p>	<p>\$35,912.26</p>			
<p>1246-6-5661</p>	<p>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</p>	<p>\$1'188,752.72</p>			
<p>5124-2461</p>	<p>Material eléctrico y electrónico</p>	<p>\$275,335.02</p>			
<p>2112-1-001595</p>	<p>Proveedores por pagar a corto plazo. Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a corto plazo. Risoul y Cía., S.A. de C.V.</p>		<p>\$1'224,664.98</p>		
<p>2112-2-001595</p>	<p>Proveedores por pagar a corto plazo. Deudas por adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles por pagar a corto plazo. Risoul y Cía., S. A. de C. V.</p>		<p>\$275,335.02</p>		

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **21 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>No se encontró evidencia de que el proveedor presentara las garantías de los bienes ofertados por concepto de: 1) Calidad y vicios ocultos, por el periodo de 3 años de conformidad con las bases de licitación.</li> <li>No se encontró evidencia de que se llevara a cabo previo al inicio de los procedimientos de contratación, la investigación de mercado que establece el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>No se encontró evidencia de la recepción y entrega de los bienes objeto del contrato de conformidad con la cláusula Novena del mismo</li> </ul> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de observancia a la Legislación Federal aplicable al ejercicio de los recursos públicos provenientes de fondos Federales y falta de supervisión en los procesos de adquisiciones y registro contable.</li> <li>Falta de observancia a la Legislación Federal aplicable al ejercicio de los recursos públicos provenientes de fondos Federales y falta de supervisión en los procesos de adquisiciones y registro contable.</li> <li>Falta de salvaguarda adecuada de recursos públicos.</li> <li>Falta de observancia a lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en relación con el artículo 41 fracción VII del mismo ordenamiento y 72 fracción VI de su reglamento, toda vez que, la Universidad en su carácter de contratante o área requirente mediante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, llevó a cabo licitación pública nacional presencial, número LA-929014990-E320-2022 GET-OMG-LPN-161/2022, misma que</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO</b></p>	<p><i>Además, se hace mención y se anexa evidencia de los resguardos de los materiales por parte del área de inventarios, en ella se observan que todos los bienes han llegado y están dentro de la universidad.</i></p> <p><i>La Universidad Tecnológica de Tlaxcala con fecha 13 de enero del 2023 con oficio UTTREC/015/2023 hace entrega ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de 19 carpetas con la documentación comprobatoria de la correcta ejecución de los recursos del programa U079.</i></p> <p><i>Así mismo se emite con oficio número UTTREC/048/2023 con fecha 31 de enero del 2023 el reporte académico del proyecto U079 y debidamente validado con oficio 514.1.616/2023 emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</i></p> <p><i>Aunado a lo anterior se da seguimiento a la ejecución del programa U079 a través de la Contraloría Social en donde se solicitó asistencia de la Función Pública a través de su Órgano Estatal de Control.</i></p>	<p>Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del oficio 514.1.616/2023, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas le informa al Rector de la Universidad que el Proyecto denominado incremento de matrícula está debidamente integrado y se recomienda alcanzar la meta establecida para el ejercicio 2023 2024.</li> <li>Copia del oficio número 514.3.723-7/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022 la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas solicita al Rector de la Universidad iniciar las actividades en materia de Contraloría Social.</li> <li>Copia del oficio número UTTREC/414/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 mediante el cual el Rector De la</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>
---	--	--	--	---



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **22 de 58.**  
Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p>resultado desierta, llevando a cabo la adjudicación directa omitiendo mantener diversos requisitos establecidos en las bases de la licitación pública nacional presencial celebrada con antelación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Entre los cuales se encuentran los establecidos en los puntos 4.4 “los bienes ofertados por los licitantes deberán contar con garantía de cumplimiento, calidad y vicios ocultos 3 años” y 14.1, “El proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos mediante cheque certificado o póliza de fianza”</li></ul> <p><b>EFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Probable afectación patrimonial a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala y a la Federación, así como, exposición a la Universidad a Riesgo de incumplimiento por parte del proveedor Risoul y Cía., S. A. de C. V. al no exigirle la garantía del anticipo otorgado con la cobertura suficiente y falta de confiabilidad en el registro de transacciones</li></ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li><li>Artículos 26 sexto párrafo, 38 tercer párrafo, 41 fracción VII, 45 fracción IX y 49 fracción III en relación con la I fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li><li>Artículos 72 fracción VI, 103 segundo párrafo, fracción I, inciso c) de su Reglamento.</li><li>Artículos 33, 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li></ul>	<p><b>SIN TEXTO</b></p>	<p><b>Pruebas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>UTTDAyF/330/2023</li><li>Póliza de Fianza.</li><li>Acta de Tercera sesión ordinaria 2022 de Junta Directiva.</li><li>Oficio UTTREC/347/2022</li><li>Oficio DAyCS/6911/2022</li><li>Acta de Cuarta sesión ordinaria 2022 Junta Directiva.</li><li>Papel de trabajo de Estatus de Licitaciones.</li><li>Oficio UTTREC/015/2023</li><li>Oficio UTTREC/048/2023</li><li>Oficio 514.1.616/2023</li><li>Oficio 514.3.723-7/2022</li><li>UTTREC/414/2022</li><li>UTTREC/275/2023</li><li>UTTDPyDI/24/2023</li><li>Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social.</li><li>Evidencia Fotográfica de los bienes.</li><li>Formatos de resguardo de bienes.</li></ul>	<p>Universidad informa a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas la persona que dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Copia del oficio número UTTREC/275/2023 de fecha 14 de junio de 2023 mediante el cual el Rector de la Universidad Solicita a la Secretaría de la Función Pública del Estado contar con un canal de comunicación al desarrollar las actividades de Contraloría Social.</li><li>Copia del oficio número UTTDPyDI/24/2023 de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual el Respónsable de la Contraloría Social de la Universidad invita a la primera reunión del Comité a la persona responsable de la Contraloría Social del Órgano Estatal de Control, Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social; Evidencia Fotográfica de los bienes; y, Formatos de resguardo de bienes.</li></ul>	<p><b>SIN TEXTO</b></p>
---	-------------------------	--	---	-------------------------



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **23** de **58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 9. Simulación de adjudicación directa por decisión colegiada, adjudicación directa irregular debido a que no se mantuvieron los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación \$ 3'430,960.00 (BIENES MUEBLES).</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria por la adquisición de equipo de cómputo y accesorios proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondiente a las erogaciones registradas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se constató que con fecha 30 de diciembre de 2022, se efectuó el pago de \$3'430,960.00 mediante transferencia interbancaria con referencia 992022123015163900M258 de la cuenta *****8661 de Banco Santander (México), S. A., denominada programa U079, 2022, a favor de COMERCIALIZADORA UNIVERSAL FORSETI, S. A. DE C. V., en cumplimiento al contrato de Adquisición de Equipo de Cómputo R.M.85 U079 25, de fecha 30 de diciembre de 2022, se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Simulación de que la decisión de adjudicación directa fue sometida a votación mediante comité de adquisiciones, cuando en realidad las evidencias demuestran que no fue así, debido a que la factura folio F-39 de fecha 30 de diciembre de 2022, fue emitida a las <b>13:14</b> horas, y la realización del pago de fecha 30 de diciembre de 2022, con folio 6272881, se llevó a cabo a las <b>15:16</b> horas, estos dos actos se llevaron a cabo antes de que supuestamente se votara un acuerdo colegiado de decisión de adjudicación directa. Esto se pudo confirmar al analizar el acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, en donde consta que la sesión inició a las <b>15:30</b> horas de fecha 30 de diciembre de 2022,</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Los servidores públicos responsables del ejercicio de los recursos deberán conocer con precisión el origen de estos, así como la legislación aplicable para su utilización, a fin de apegar se estrictamente a lo establecido en ella, para evitar caer en irregularidades y en daños al patrimonio de la entidad revisada.</p>	<p><i>Preventiva.</i></p> <p><i>Derivado de la observación para la adquisición de equipos de cómputo se han tomado todas las medidas necesarias administrativas en los departamentos de Recursos Materiales y de Contabilidad y Presupuesto reforzando los controles a los procedimientos, así también el cambio de los responsables de las jefaturas para reforzar la administración correcta. Actualmente todos nuestros procedimientos de adquisición los realizamos a través de Oficialía Mayor de Gobierno en la Dirección de Adquisiciones del Estado bajo las leyes que nos rigen teniendo claro el origen del recurso</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del nombramiento de fecha 1 de agosto de 2023 de la Jefa de Departamento del área de Contabilidad y Presupuesto.</li> <li>• Copia del oficio número UTTREC/015/2023 de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual el Rector de la Universidad remite los informes trimestrales al Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en cumplimiento de los criterios generales para la asignación y distribución de recursos.</li> <li>• Copia del oficio número UTTREC/048/2023, de fecha 31 de enero de 2023, el Rector de la Universidad realiza la entrega del reporte académico del Proyecto U079 a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</li> <li>• Copia del oficio 514.1.616/2023, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual la Coordinadora Técnica de</li> </ul>	<p><b>Parcialmente solventada</b></p> <p><b>Solventa:</b> La recomendación preventiva.</p> <p><b>No solventa:</b> La recomendación correctiva, toda vez que Universidad no se apegó procedimiento de licitación pública nacional en conformidad con normativa aplicable.</p>

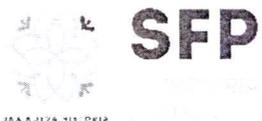


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **24** de **58.**  
Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p>es decir después de que ya se había emitido la factura y efectuado el pago correspondiente al proveedor objeto de la adquisición citada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>No se encontró evidencia de que el proveedor presentara las garantías de los bienes ofertados por concepto de: 1) cumplimiento, calidad y vicios ocultos, por el periodo de un año, y 2) garantía por defectos de fábrica por el periodo de dos años.</li><li>Se conoció que el proveedor a quien se asignó la adquisición no contaba con la experiencia de al menos 1 año, esto se pudo constatar al conocer su registro federal de contribuyentes que es; CUF220530RH7, en donde consta que su fecha de inicio fue el 30 de mayo de 2022, por lo tanto, a la fecha de la Adjudicación directa a su favor, solo contaba con 7 meses de experiencia.</li><li>No se encontró evidencia de que la Universidad, llevara a cabo previo al inicio de los procedimientos de contratación, la investigación de mercado que establece el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li><li>No se encontró evidencia de la recepción y entrega de los bienes objeto del contrato de conformidad con la cláusula Novena del mismo</li></ul> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Falta de cuidado y diligencia profesionales por parte de los servidores públicos responsables de la realización del procedimiento de adjudicación directa.</li><li>Simulación de que la decisión de adjudicación directa fue sometida a votación mediante comité de adquisiciones.</li></ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Se sugiere imponer posibles medidas disciplinarias, a fin de evitar reincidencia en la actuación de los servidores públicos.</p>	<p><i>Correctiva.</i> <i>Se anexan resguardos y evidencia fotográfica de los bienes en la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, así mismo dando seguimiento a la ejecución correcta del recurso La Universidad Tecnológica de Tlaxcala con fecha 13 de enero del 2023 con oficio UTTREC/015/2023 hace entrega ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de 19 carpetas con la documentación comprobatoria de la correcta ejecución de los recursos del programa U079.</i> <i>Así mismo se emite con oficio número UTTREC/048/2023 con fecha 31 de enero del 2023 el reporte académico del proyecto U079 y debidamente validado con oficio 514.1.616/2023 emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</i> <i>Aunado a lo anterior se da seguimiento a la ejecución del programa U079 a través de la Contraloría Social en donde se solicitó asistencia de la Función Pública a través de su Órgano Estatal de Control.</i></p>	<p>Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas le informa al Rector de la Universidad que el Proyecto denominado incremento de matrícula está debidamente integrado y se recomienda alcanzar la meta establecida para el ejercicio 2023 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Copia del oficio número 514.3.723-7/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022 la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas solicita al Rector de la Universidad iniciar las actividades en materia de Contraloría Social.</li><li>Copia del oficio número UTTREC/414/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 mediante el cual el Rector De la Universidad informa a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas la persona que dará</li></ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p> 
---	---	--	--	--





**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **25 de 58.**  
 Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de observancia a lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en relación con el artículo 41 fracción VII del mismo ordenamiento y 72 fracción VI de su reglamento, toda vez que, la Universidad en su carácter de contratante o área requirente mediante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, llevó a cabo licitación pública nacional presencial, número LA-929014990-E322-2022 GET-OMG-LPN-163/2022, misma que resultado desierta en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, llevando a cabo la adjudicación directa de dichas partidas en este caso de las partidas 2, 3 y 10 omitiendo mantener diversos requisitos establecidos en las bases de la licitación pública nacional presencial celebrada con antelación.</li> <li>Entre los cuales se encuentran los establecidos en los puntos 4.4, "los bienes ofertados por los licitantes deberán contar con garantía de cumplimiento, calidad y vicios ocultos 1 año"; 14.1, "El proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos mediante cheque certificado o póliza de fianza"; 4.5.10. Garantía a 2 años por defecto de fábrica" y 4.5.5." El proveedor deberá contar con al menos 1 año de experiencia".</li> </ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Probable daño patrimonial al pasar por alto las disposiciones legales que le hubieran permitido asegurarse de administrar los recursos objeto de esta adquisición con eficiencia y eficacia, y obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>Pruebas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombramiento de nuevo responsable del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.</li> <li>Oficio UTTREC/015/2023</li> <li>Oficio UTTREC/048/2023</li> <li>Oficio 514.1.616/2023</li> <li>Oficio 514.3.723-7/2022</li> <li>UTTREC/414/2022</li> <li>UTTREC/275/2023</li> <li>UTTDPyDI/24/2023</li> <li>Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social.</li> <li>Evidencia Fotográfica de los bienes.</li> <li>Formatos de resguardo de bienes.</li> </ul>	<p>seguimiento a las actividades de Contraloría Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del oficio número UTTREC/275/2023 de fecha 14 de junio de 2023 mediante el cual el Rector de la Universidad Solicita a la Secretaría de la Función Pública del Estado contar con un canal de comunicación al desarrollar las actividades de Contraloría Social.</li> <li>Copia del oficio número UTTDPyDI/24/2023 de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual el Respónsable de la Contraloría Social de la Universidad invita a la primera reunión del Comité a la persona responsable de la Contraloría Social del Órgano Estatal de Control.</li> <li>Copia del Expediente de seguimiento (Acta e Informe) de actividades de la Contraloría Social.</li> <li>Evidencia Fotográfica de los bienes.</li> <li>Formatos de resguardo de bienes.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>
--	---	---	---	---



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **\_UTTREC/517/2023.** Hoja **26 de 58.**  
Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li><li>• Artículo 26 sexto párrafo, artículos 38 tercer párrafo, 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción VI, de su reglamento.</li></ul>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>
---	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja 27 de 58.

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 10. Adquisición directa con irregularidades, ya que no se mantuvieron los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, falta de estudio de mercado y falta de evidencia de entrega de los bienes por \$587,000.00 (BIENES MUEBLES).</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria por la adquisición de equipo de cómputo y tecnología proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondiente a las erogaciones registradas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se constató que con fecha 30 de diciembre de 2022, se efectuó el pago de \$587,000.00 mediante transferencia interbancaria con referencia 992022123015081737M490 de la cuenta *****8661 de Banco Santander (México), S. A., denominada programa U079, 2022, a favor de ACG COMUNICACIONES UNIFICADAS, S. A. de C. V., en cumplimiento al contrato de adquisición de infraestructura física para el almacenamiento de datos, R.M.72 U079 12, de fecha 30 de diciembre de 2022, se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se encontró evidencia de que el proveedor presentara las garantías de los bienes ofertados por concepto de: 1) cumplimiento, calidad y vicios ocultos, por el periodo de un año, y 2) garantía por defectos de fábrica por el periodo de dos años.</li> <li>No se encontró evidencia de que se llevara a cabo previo al inicio de los procedimientos de contratación, la investigación de mercado que establece el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Los servidores públicos responsables del ejercicio de los recursos deberán conocer con precisión el origen de estos, así como la legislación aplicable para su utilización, a fin de apegarse estrictamente a lo establecido en ella, para evitar caer en irregularidades y en daños al patrimonio de la entidad revisada.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Se sugiere imponer posibles medidas disciplinarias, a fin de evitar reincidencia en la actuación de los servidores públicos.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>Derivado de la observación se han tomado todas las medidas necesarias administrativas en los departamentos de Recursos Materiales y de Contabilidad y Presupuesto reforzando los controles a los procedimientos, así también el cambio de los responsables de las jefaturas para reforzar la administración correcta. Actualmente todos nuestros procedimientos de adquisición los realizamos a través de Oficialía Mayor de Gobierno en la Dirección de Adquisiciones del Estado bajo las leyes que nos rigen teniendo claro el origen del recurso.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del nombramiento de fecha 1 de agosto de 2023 de la Jefa de Departamento del área de Contabilidad y Presupuesto.</li> <li>Copia del oficio DAyCS/6913/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante la cual remiten las bases de licitación del Software para la Universidad.</li> <li>Copia del oficio número UTTREC/015/2023 de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual el Rector de la Universidad remite los informes trimestrales al Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en cumplimiento de los criterios generales para la asignación y distribución de recursos.</li> <li>Copia del oficio número UTTREC/048/2023, de fecha 31 de enero de 2023, el Rector de la Universidad realiza la entrega del reporte académico del Proyecto U079 a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de</li> </ul>	<p><b>Parcialmente solventada</b></p> <p><b>Solventa:</b> La recomendación preventiva.</p> <p><b>No solventa:</b> La recomendación correctiva, toda vez que Universidad no se apegó al procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, en conformidad con normativa aplicable.</p>



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **28 de 58.**  
 Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p>• No se encontró evidencia de la recepción y entrega de los bienes objeto del contrato de conformidad con la cláusula Novena del mismo</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de cuidado y diligencia profesionales por parte de los servidores públicos responsables de la realización del procedimiento de adjudicación directa.</li> <li>• Falta de observancia a lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en relación con el artículo 41 fracción VII del mismo ordenamiento y 72 fracción VI de su reglamento, toda vez que, la Universidad en su carácter de contratante o área requirente mediante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, llevó a cabo licitación pública nacional presencial, número LA-929014990-E322-2022 GET-OMG-LPN-163/2022, misma que resulto desierta en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, llevando a cabo la adjudicación directa de dichas partidas y en este caso las partidas 4, 5, 6, 7, 8 omitiendo mantener diversos requisitos establecidos en las bases de la licitación pública nacional presencial celebrada con antelación.</li> <li>• Entre los cuales se encuentran los establecidos en los puntos 4.4, “los bienes ofertados por los licitantes deberán contar con garantía de cumplimiento, calidad y vicios ocultos 1 año”; 14.1, “El proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos mediante cheque certificado o póliza de fianza”; 4.5.10, y Garantía a 2 años por defecto de fábrica”.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>Correctiva.</b>  <i>Se anexan resguardos y evidencia fotográfica de los bienes en la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, así mismo dando seguimiento a la ejecución correcta del recurso La Universidad Tecnológica de Tlaxcala con fecha 13 de enero del 2023 con oficio UTTREC/015/2023 hace entrega ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de 19 carpetas con la Documentación comprobatoria de la correcta ejecución de los recursos del programa U079.      Así mismo se emite con oficio número UTTREC/048/2023 con fecha 31 de enero del 2023 el reporte académico del proyecto U079 y debidamente validado con oficio 514.1.616/2023 emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.      Aunado a lo anterior se da seguimiento a la ejecución del programa U079 a través de la Contraloría Social en donde se solicitó asistencia de la Función Pública a través de su Órgano Estatal de Control</i></p>	<p>Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del oficio 514.1.616/2023, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas le informa al Rector de la Universidad que el Proyecto denominado incremento de matrícula está debidamente integrado y se recomienda alcanzar la meta establecida para el ejercicio 2023 2024.</li> <li>• Copia del oficio número 514.3.723-7/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022 la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas solicita al Rector de la Universidad iniciar las actividades en materia de Contraloría Social.</li> <li>• Copia del oficio número UTTREC/414/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 mediante el cual el Rector De la</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>
--	---	--	--	---



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **29 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>EFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible daño patrimonial al pasar por alto las disposiciones legales que le hubieran permitido asegurarse de administrar los recursos objeto de esta adquisición con eficiencia y eficacia, y obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículos 26 sexto párrafo, 38 tercer párrafo, 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción VI, de su reglamento.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>Pruebas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nombramiento de nuevo responsable del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.</i></li> <li>• <i>DAyCS/6913/2022</i></li> <li>• <i>Oficio UTTREC/015/2023</i></li> <li>• <i>Oficio UTTREC/048/2023</i></li> <li>• <i>Oficio 514.1.616/2023</i></li> <li>• <i>Oficio 514.3.723-7/2022</i></li> <li>• <i>UTTREC/414/2022</i></li> <li>• <i>UTTREC/275/2023</i></li> <li>• <i>UTTDPyDI/24/2023</i></li> <li>• <i>Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social.</i></li> <li>• <i>Evidencia Fotográfica de los bienes.</i></li> <li>• <i>Formatos de resguardo de bienes</i></li> </ul>	<p>Universidad informa a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas la persona que dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del oficio número UTTREC/275/2023 de fecha 14 de junio de 2023 mediante el cual el Rector de la Universidad Solicita a la Secretaría de la Función Pública del Estado contar con un canal de comunicación al desarrollar las actividades de Contraloría Social.</li> <li>• Copia del oficio número UTTDPyDI/24/2023 de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual el Responsable de la Contraloría Social de la Universidad invita a la primera reunión del Comité a la persona responsable de la Contraloría Social del Órgano Estatal de Control; Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social; Evidencia Fotográfica de los bienes; y, Formatos de resguardo de bienes.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>
--	---	--	--	---

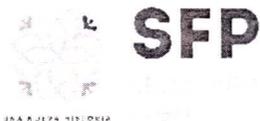


**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **30 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 11. Adquisición directa con irregularidades, ya que no se mantuvieron los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, además de falta de estudio de mercado por \$ 270,000.00 (BIENES MUEBLES).</b> De la revisión a la documentación comprobatoria por la adquisición de equipo de comunicación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondiente a las erogaciones registradas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se constató que con fecha 30 de diciembre de 2022, se efectuó el pago de \$270,000.00 mediante transferencia interbancaria con referencia 992022123015035590M144 de la cuenta *****8661 de Banco Santander (México), S. A., denominada programa U079, 2022, a favor de ACG COMUNICACIONES UNIFICADAS, S. A. de C. V., en cumplimiento al contrato de Adquisición de Infraestructura de redes y telecomunicaciones/ Switch de 48 puertos no administrable, R.M.73 U079 13, de fecha 30 de diciembre de 2022, se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se encontró evidencia de que el proveedor presentara las garantías de los bienes ofertados por concepto de: 1) cumplimiento, calidad y vicios ocultos, por el periodo de un año, y 2) garantía por defectos de fábrica por el periodo de dos años.</li> <li>No se encontró evidencia de que se llevara a cabo previo al inicio de los procedimientos de contratación, la investigación de mercado que establece el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>No se encontró evidencia de la recepción y entrega de los bienes objeto del contrato de conformidad con la cláusula Novena del mismo</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Los servidores públicos responsables del ejercicio de los recursos deberán conocer con precisión el origen de estos, así como la legislación aplicable para su utilización, a fin de apearse estrictamente a lo establecido en ella, para evitar caer en irregularidades y en daños al patrimonio de la entidad revisada.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Se sugiere imponer posibles medidas disciplinarias, a fin de evitar reincidencia en la actuación de los servidores públicos.</p>	<p align="center"><i>Preventiva</i></p> <p><i>Derivado de la observación para se han tomado todas las medidas necesarias administrativas en los departamentos de Recursos Materiales y de Contabilidad y Presupuesto reforzando los controles a los procedimientos, así también el cambio de los responsables de las jefaturas para reforzar la administración correcta. Actualmente todos nuestros procedimientos de adquisición los realizamos a través de Oficialía Mayor de Gobierno en la Dirección de Adquisiciones del Estado bajo las leyes que nos rigen teniendo claro el origen del recurso.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del nombramiento de fecha 1 de agosto de 2023 de la Jefa de Departamento del área de Contabilidad y Presupuesto.</li> <li>Copia del oficio número DAyCS/6915/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante la cual remiten las bases de licitación de Tecnologías de la Información.</li> <li>Copia del oficio número UTTREC/015/2023 de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual el Rector de la Universidad remite los informes trimestrales al Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en cumplimiento de los criterios generales para la asignación y distribución de recursos.</li> <li>Copia del oficio número UTTREC/048/2023, de fecha 31 de enero de 2023, el Rector de la Universidad realiza la entrega del reporte académico del Proyecto U079 a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de</li> </ul>	<p><b>Parcialmente solventada:</b></p> <p><b>Solventa:</b> La recomendación preventiva.</p> <p><b>No solventa:</b> La recomendación correctiva, toda vez que Universidad no se apegó procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, con conformidad con normativa aplicable.</p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja 31 de 58.

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Falta de cuidado y diligencia profesionales por parte de los servidores públicos responsables de la realización del procedimiento de adjudicación directa.</li><li>• Falta de observancia a lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en relación con el artículo 41 fracción VII del mismo ordenamiento y 72 fracción VI de su reglamento, toda vez que, la Universidad en su carácter de contratante o área requirente mediante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, llevó a cabo licitación pública nacional presencial, número LA-929014990-E322-2022 GET-OMG-LPN-163/2022, misma que resulto desierta en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, llevando a cabo la adjudicación directa de dichas partidas y en este caso la partida 9, omitiendo mantener diversos requisitos establecidos en las bases de la licitación pública nacional presencial celebrada con antelación.</li><li>• Entre los cuales se encuentran los establecidos en los puntos 4.4, "los bienes ofertados por los licitantes deberán contar con garantía de cumplimiento, calidad y vicios ocultos 1 año"; 14.1, "El proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos mediante cheque certificado o póliza de fianza"; y 4.5.10. Garantía a 2 años por defecto de fábrica".</li></ul>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><b>Correctiva.</b> <i>Se anexan resguardos y evidencia fotográfica de los bienes en la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, así mismo dando seguimiento a la ejecución correcta del recurso La Universidad Tecnológica de Tlaxcala con fecha 13 de enero del 2023 con oficio UTTREC/015/2023 hace entrega ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de 19 carpetas con la documentación comprobatoria de la correcta ejecución de los recursos del programa U079. Así mismo se emite con oficio número UTTREC/048/2023 con fecha 31 de enero del 2023 el reporte académico del proyecto U079 y debidamente validado con oficio 514.1.616/2023 emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. Aunado a lo anterior se da seguimiento a la ejecución del programa U079 a través de la Contraloría Social en donde se solicitó asistencia de la Función Pública a través de su Órgano Estatal de Control.</i></p>	<p>Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia del oficio 514.1.616/2023, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas le informa al Rector de la Universidad que el Proyecto denominado incremento de matrícula está debidamente integrado y se recomienda alcanzar la meta establecida para el ejercicio 2023 2024.</li><li>• Copia del oficio número 514.3.723-7/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022 la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas solicita al Rector de la Universidad iniciar las actividades en materia de Contraloría Social.</li><li>• Copia del oficio número UTTREC/414/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 mediante el cual el Rector De la</li></ul>	<p>SIN TEXTO.</p>
---	-------------------	--	--	-------------------



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **32** de **58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>EFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible daño patrimonial al pasar por alto las disposiciones legales que le hubieran permitido asegurarse de administrar los recursos objeto de esta adquisición con eficiencia y eficacia, y obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículos 26 sexto párrafo, 38 tercer párrafo, 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción VI, de su reglamento.</li> </ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>Pruebas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nombramiento de nuevo responsable del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.</i></li> <li>• <i>DAyCS/6915/2022</i></li> <li>• <i>Oficio UTTREC/015/2023</i></li> <li>• <i>Oficio UTTREC/048/2023</i></li> <li>• <i>Oficio 514.1.616/2023</i></li> <li>• <i>Oficio 514.3.723-7/2022</i></li> <li>• <i>UTTREC/414/2022</i></li> <li>• <i>UTTREC/275/2023</i></li> <li>• <i>UTTDPyDI/24/2023</i></li> <li>• <i>Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social.</i></li> <li>• <i>Evidencia Fotográfica de los bienes.</i></li> <li>• <i>Formatos de resguardo de bienes.</i></li> </ul>	<p>Universidad informa a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas la persona que dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del oficio número UTTREC/275/2023 de fecha 14 de junio de 2023 mediante el cual el Rector de la Universidad Solicita a la Secretaría de la Función Pública del Estado contar con un canal de comunicación al desarrollar las actividades de Contraloría Social.</li> <li>• Copia del oficio número UTDPyDI/24/2023 de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual el Responsable de la Contraloría Social de la Universidad invita a la primera reunión del Comité a la persona responsable de la Contraloría Social del Órgano Estatal de Control; Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social; Evidencia Fotográfica de los bienes y Formatos de resguardo de bienes.</li> </ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>
---	--------------------------	---	---	--------------------------



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja 33 de 58.

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.																	
<p><b>Observación número 12. Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo. (SERVICIOS PERSONALES).</b> De la revisión practicada a la cuenta: 2117-0-00 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”; se observa que las retenciones de la Subcuenta: 2117-1-01 “ISR Sobre Sueldos y Salarios”; la Universidad en el mes de diciembre llevo a cabo el registro contable de la póliza D00130, con fecha 30 de diciembre de 2022, bajo el concepto “S/C (Movimiento generado por cargo y abono en 2da quincena de septiembre), sin embargo, no entero en el mes de enero de 2023 la cantidad de \$ 147.16 Así mismo, la Universidad presenta en la Subcuenta: 2117-1-02, “ISR Sobre Honorarios Asimilados a Salarios” al cierre del ejercicio, saldo diferente al entero de retenciones de diciembre, pagado en enero de 2023, esta diferencia de \$ 40.00 corresponde a ejercicios anteriores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Subcuenta</th> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Saldo al 01-enero-2022</th> <th colspan="3">Pagado</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> </tr> <tr> <th>Póliza</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2117-1-02</td> <td>ISR Sobre Honorarios Asimilados a salarios</td> <td>2,761.00</td> <td>E00016</td> <td>03 01 2022</td> <td>2,721.00</td> <td>40.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las cifras que se presentan en la cuenta 2117-0-00 de “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” en los estados financieros al cierre del ejercicio, no corresponden con el pago que se realizó el día 13 de enero de 2023, mediante la póliza de egresos E00031.</li> </ul>	Subcuenta	Nombre	Saldo al 01-enero-2022	Pagado			Diferencia	Póliza	Fecha	Importe	2117-1-02	ISR Sobre Honorarios Asimilados a salarios	2,761.00	E00016	03 01 2022	2,721.00	40.00	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Que para la preparación de los estados financieros es necesario que el personal responsable lleve a cabo el cotejo de las cifras que se presentan en las cuentas y los comprobantes fiscales que amparan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>Se giró oficio número UTTDAyF/333/2023 al Departamento de Recursos Humanos, para realizar el cálculo y entero correcto de las contribuciones que tiene la Universidad en su carácter de retenedor.</i></p> <p><i>Correctiva.</i></p> <p><i>En este sentido, el Departamento de Recursos Humanos, realizó la modificación a los cálculos por concepto de “ISR Sobre Honorarios Asimilados a Salarios”.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del oficio número UTTDAyF/333/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas instruye al Departamento de Recursos Humanos realizar el cálculo correcto del concepto “retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”.</li> <li>Copia de la póliza E00915 de fecha 31 de octubre de 2023 por concepto de pago de ISR pendiente diciembre de 2021.</li> <li>Copia de la póliza E00016 de fecha 3 de enero de 2022, concepto de pago de impuestos federales.</li> <li>Copia de la póliza C00630 de fecha 20 de diciembre de 2021, por concepto asimilado deportes.</li> <li>Copia de la póliza C00580 de fecha 10 de diciembre de 2021, por concepto nómina asimilados del mes de diciembre de 2021 alemán y francés.</li> </ul>	<p align="center"><b>Solventada.</b></p>
Subcuenta				Nombre	Saldo al 01-enero-2022	Pagado			Diferencia												
	Póliza	Fecha	Importe																		
2117-1-02	ISR Sobre Honorarios Asimilados a salarios	2,761.00	E00016	03 01 2022	2,721.00	40.00															



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **34 de 58.**  
 Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que al cierre del ejercicio el ente auditado, existen retenciones pendientes de enterar al SAT y que a la fecha sobre estas retenciones ya son sujetas de actualización y recargos y de una probable multa en caso de requerimiento.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 31 Fracción IV, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> <li>Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación</li> <li>Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y Sus Municipios.</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Que el personal responsable de hacer el cálculo y entero de las contribuciones que tiene la Universidad en su carácter de retenedor lleve a cabo el entero de estas diferencias y de esta manera presentar los saldos correctos en los Estados Financieros.</p>	<p><i>Pruebas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio UTTDyF/333/2023</li> <li>Papel de trabajo del calculo</li> <li>Póliza C00580</li> <li>Póliza C00630</li> <li>Declaración provisional del periodo diciembre 2021.</li> <li>Acuse de recibo del periodo diciembre 2021.</li> <li>Recibo bancario de pago de contribuciones</li> <li>Póliza E00016</li> <li>Acuse de recibo de la declaración complementaria diciembre 2021.</li> <li>Recibo bancario de pago-complementaria.</li> <li>Póliza E00915.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>
--	--	--	---	---

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja 35 de 58.

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 13. Convenio entre el IMSS y la Universidad. (SERVICIOS PERSONALES).</b> Durante el ejercicio fiscal y presupuestal sujeto a revisión me cerciore que la Universidad celebros Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (Modalidad 42) sin embargo, la incorporación voluntaria a dicho régimen tiene limitantes según lo establece el Artículo 84 del Reglamento de la Ley del IMSS.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que durante la segunda mitad del ejercicio, la Universidad inscribió a sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social en régimen de incorporación voluntaria "MODALIDAD 42", si bien es cierto que es una prestación que ampara la mayor parte de los seguros, también es cierto que los servicios y padecimientos que se enumeran en el Artículo 84 del Reglamento, existen trabajadores que están expuestos por sus propias actividades personales a sufrir un riesgo y que en caso de suceder quedarían desamparados.</li> <li>• Como se trata de una incorporación voluntaria al IMSS, la Universidad NO proporciono durante el ejercicio a sus trabajadores VIVIENDA, aun siendo una obligación que emana del Artículo 123 fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo. Lo que representa un grave incumplimiento a la normatividad Federal</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Universidad en su carácter de Patrón está obligada a hacer un estudio financiero y presupuestal de lo que representa proporcionar a todos los trabajadores que son sujetos de una relación laboral, Seguridad Social en forma Integral y Vivienda.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>Se realizará el estudio correspondiente, así como la "corrida financiera" para poder determinar la suma total del pago de cuotas derivadas de la prestación de vivienda.</i></p> <p><b>Correctiva.</b></p> <p><i>Se han comenzado las gestiones correspondientes para atender la prestación de "Vivienda", estipuladas en el Artículo 34, Fracción I, de la Ley del Seguro Social; cabe precisar que, como sujeto obligado la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, está bajo la modalidad 42.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del oficio número UTTREC/544/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual el Rector de la Universidad instruye al Director Jurídico dar atención y seguimiento a las gestiones para atender la prestación de "vivienda" estipuladas en la Ley de Seguro Social; cabe precisar que, como sujeto obligado la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, está bajo la modalidad 42.</li> </ul>	<p align="center"><b>Solventada.</b></p>

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **36** de **58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De lo anterior se desprende que la Universidad:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento a las disposiciones legales en materia de prestaciones sociales a los trabajadores en activo.</li> <li>Que la prestación de Vivienda es una obligación que deriva de la propia CPEUM, y que, por lo tanto, es irrenunciable para los trabajadores.</li> <li>Que aquellos trabajadores que sean despedidos por la Universidad podrán demandar las prestaciones a las que tienen derecho, durante el tiempo que prestaron sus servicios.</li> </ol> </li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 123 Fracción XII y 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo</li> <li>Artículo 302, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, párrafo segundo, sexto y séptimo.</li> <li>Artículo 148 del presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2022.</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter legal de acuerdo a su figura jurídica que le son aplicables y de esta manera cubrir a los trabajadores con seguridad social que les corresponde, lo mismo que vivienda.</p>	<p><i>Pruebas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio UTTREC/528/2023.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p> 
---	---	--	---	---



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **37 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 14. Pago de Retroactivo. (SERVICIOS PERSONALES)</b></p> <p>Durante el ejercicio fiscal de 2022, la Universidad pago en el mes de diciembre a sus trabajadores bajo el concepto de “Retroactivo” sueldos y salarios y demás prestaciones a que tienen derecho, derivado del Convenio Modificatorio al Convenio Específico Para la Asignación de Recursos Financieros Para La Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, ejercicio fiscal de 2022, lo anterior dando cumplimiento a la Cláusula PRIMERA, con fecha 14 de octubre de 2022, como resultado de este acto se omitió presentar los avisos de modificación salarial ante el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo establece la Cláusula TERCERA del Convenio de incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (modalidad 42), y como acto conexo no entero las diferencias a las que estaba obligada.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento al Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (modalidad 42) y de la Propia Ley del Seguro Social</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Universidad como Patrón y sujeto obligado, previo a un incremento en el salario y las prestaciones que gozan los trabajadores deberá presentar ante su Órgano de Gobierno una corrida financiera y presupuestal de lo que representa cualquier incremento y, por lo tanto, deberá ponderar en sus finanzas la afectación que esto representa.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>Derivado de su observación en cuanto a lo que menciona de las cuotas omitidas se hace la aclaración que solo surtió efecto para retroactivos de prestaciones ligadas al salario y no se realiza el incremento salarial ya que surte efecto hasta enero del 2023.</i></p> <p><i>Correctiva.</i></p> <p><i>Derivado del incremento salarial que surte efecto a partir del 01 de enero del 2023 se realizan los avisos de modificación salarial a todo el personal de la institución.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del oficio número 711-3-1/1747/2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, mediante el cual envían propuestas de catálogos de puestos y tabuladores de sueldos mensuales para los servidores públicos superiores y de mando, personal académico y administrativo.</li> <li>Papel de trabajo en el cual se demuestra la integración de salario diario integrado.</li> <li>Copia de la constancia de presentación de movimientos afiliatorios de fecha 1 de julio de 2022.</li> <li>Copia de la constancia de presentación de movimientos afiliatorios de fecha 6 de enero de 2023.</li> <li>Copia de la constancia de presentación de movimientos afiliatorios de fecha 12 de enero de 2023</li> </ul>	<p><b>Solventada.</b></p>

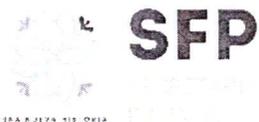


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **38 de 58.**  
Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Al cierre del ejercicio fiscal de 2022, la Universidad no presento avisos de modificación salarial según lo dispone el Artículo 34 Fracción I, de la Ley del Seguro Social y por lo tanto a la fecha existe una diferencia por el pago de cuotas pendientes de cubrir por el Pago del concepto de RETROACTIVO</li></ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</li><li>Artículo 34 Fracción I de la Ley del Seguro Social</li><li>Artículo 302, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, párrafo segundo, sexto y séptimo</li><li>Artículo 148 del presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2022</li></ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Universidad deberá dar cumplimiento a la Ley del Seguro Social y al CONVENIO suscrito y presentar ante el Órgano de Gobierno el monto de las cuotas omitidas y proceder a su pago, como también los avisos de modificación salarial.</p>	<p><b>Pruebas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Tabulador de sueldos mensuales autorizados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas 2021.</li><li>Papel de trabajo donde se aprecia la determinación del salario diario integrado, con el cual se dan de alta los trabajadores.</li><li>Constancia de prestación de movimientos afiliatorios del alta de los trabajadores de fecha 01/07/2022.</li><li>Constancia de prestación de movimientos afiliatorios con el incremento salarial con fecha 01/01/2023.</li></ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p> 
--	--	--	--------------------------	--





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja 39 de 58.

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 15. Cuotas de Despensa al Personal. (SERVICIOS PERSONALES).</b></p> <p>Como parte de las prestaciones que paga la Universidad a sus trabajadores que tienen derecho a la Despensa, bajo las disposiciones fiscales que le son aplicables, es una prestación que cuenta con el beneficio de estar exenta del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, previo cumplimiento de los requisitos que establece.</p> <p>Considerando que la Despensa la define la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 7 como PREVISION SOCIAL y así mismo las Reglas 3.3.1.13, 3.3.1.15 y 3.3.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente para el ejercicio fiscal de 2022, señalan cuales son los requisitos que esta debe cumplir, siendo el principal que deberá pagarse con "MONEDEROS ELECTRÓNICOS", de los que proporciona un proveedor debidamente autorizado por el SAT, durante el ejercicio fiscal la Universidad pago esta prestación contractual en EFECTIVO (en la cuenta bancaria del trabajador), y por lo tanto, representa una carga fiscal para el Salario de los trabajadores.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Que la Universidad no aplica los beneficios fiscales en materia de exención de impuestos para las prestaciones de Previsión Social a sus trabajadores y por lo tanto, se disminuye el poder adquisitivo de los mismos.</li></ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Resulta necesario que el personal encargado del departamento de Nominas conozca la aplicación correcta de las disposiciones fiscales en materia de exención por el pago de salarios a que hace referencia los Artículos 93, 96 y 99, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en vigor en el ejercicio 2022.</p>	<p><b>Preventiva</b></p> <p><i>Derivado de la observación efectuada se solicita la determinación de los montos por concepto de despensa para poder realizar las cotizaciones correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones del Estado, para aplicar lo estipulado en el 93, Fracción IX de la Ley de ISR.</i></p> <p><b>Correctiva.</b></p> <p><i>Se solicita a la Dirección de Adquisiciones del Estado el número de Folio correspondiente a la requisición por concepto de servicio de "vales de despensa".</i></p> <p><i>Para que la dispersión se haga a través de monederos electrónicos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>Copia del oficio número UTTDyF/408/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas instruye al Jefe de Departamento de Recursos Materiales, tramitar ante la Dirección de Adquisiciones del Estado la requisición por concepto de servicio de "vales de despensa".</li></ul>	<p>Solventada.</p>

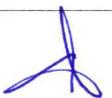


**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **40** de **58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que como Patrón sujeto de obligaciones en su carácter de retenedor, integro a la base gravable de los trabajadores el Concepto de Despensa lo que represento una carga mayor que limitó el poder adquisitivo de los mismos.</li> <li>• Es importante manifestar que fue correcto integrar el concepto de despensa a la base gravable, sin embargo, se dejó de otorgar el beneficio de la exención de la Previsión Social al trabajador</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículo 7, 93, 93 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>• Reglas 3.3.1.13, 3.3.1.15 y 3.3.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente para el ejercicio fiscal de 2022.</li> <li>• Artículo 302, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Que la Universidad celebre un Contrato con alguno de los proveedores autorizados de MONEDEROS ELECTRÓNICOS por el SAT, para que los trabajadores gocen de la exención del Artículo 93 Fracción IX de la Ley de ISR.</p>	<p><i>Pruebas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Formato de requisición.</i></li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p> 
---	--	---	---	---





**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **41 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 16. Prima Vacacional. (SERVICIOS PERSONALES)</b>  Representa una de las prestaciones de carácter obligatorio que tienen los patrones para sus trabajadores que están sujetos a una relación laboral, esta prestación está exenta parcialmente del Impuesto Sobre la Renta, según Artículo 93 Fracción XIV, dicha exención debe aplicarse al momento de Pago.</p> <p>Sin embargo, al momento de hacer el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, no se aplicó la disposición legal de manera correcta conforme a lo siguiente:</p> <p>a) La nómina número 8, pagada en el mes de abril que corresponde al primer periodo de 2022, por un monto de \$ 1,034,478.53, para el cálculo de la base gravable se aplicaron procedimientos diferentes para el cálculo de la base gravable; como se explica en el Anexo 1.</p> <p>b) Para el cálculo de la base gravable del periodo dos, se aplicó la exención de 15 días, que ya no les correspondía como se muestra en el Anexo 1.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Universidad no aplico de manera correcta las disposiciones fiscales del Artículo 93 Fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y por lo tanto existen diferencias a favor del Fisco Federal las cuales corresponden al segundo periodo del personal docente.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Se deberá capacitar al personal encargado de nóminas para que haga el cálculo correcto de las retenciones e implementar los controles internos necesarios y suficientes con el fin de no incurrir en errores de cálculo e interpretación errónea de las disposiciones fiscales.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>Se solicitó que el área de Recursos Humanos, tome capacitación para el correcto desempeño de sus actividades, toda vez que es importante para reforzar y mantener actualizados sus conocimientos.</i></p> <p><b>Correctiva.</b></p> <p><i>No se puede hacer corrección de nómina debido a que el cálculo de prima vacacional es correcto ya que se realizó de forma manual y en el sistema ASPEL NOI se realizara la corrección en la configuración de las percepciones.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Cálculo del Segundo periodo de prima vacacional 2022.</li> <li>Copia del reporte de la nómina de la prima vacacional del periodo 16 de abril de 2022 generado el 11 de abril de2022.</li> <li>Captura de pantalla del sistema NOI de fecha martes 18 de octubre de 2022.</li> <li>Copia de la factura 2167 de fecha 27 de octubre de2023 por concepto de capacitación Apel NOI versión 10 en cálculo de percepciones deducciones y retenciones.</li> <li>Evidencia fotográfica de las personas capacitadas.</li> </ul>	<p align="center"><b>Solventada.</b></p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **42** de **58.**  
Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Universidad aplico procedimientos diferentes para la integración de la base gravable tanto del personal docente como del Administrativo.</li><li>• Para determinar el impuesto causado por el Pago de la Prima Vacacional, al aplicar la exención de manera incorrecta del Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, existen diferencias que no han sido cuantificadas y lo tanto está pendiente el entero a la Autoridad Fiscal</li></ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</li><li>• Artículo 93 Fracción XIV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</li><li>• Artículo 302, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li></ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Universidad deberá hacer la corrección de las nóminas de Prima Vacacional de los dos periodos y determinar los impuestos omitidos que están pendientes de enterar.</p>	<p><b>Pruebas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Papel de trabajo de la determinación del cálculo del primer periodo de prima vacacional otorgada en abril del 2022.</i></li><li>• <i>Papel de trabajo de la determinación del cálculo del segundo periodo de prima vacacional otorgada en abril del 2022.</i></li><li>• <i>Captura de pantalla del sistema NOI.</i></li><li>• <i>Factura de capacitación ASPEL NOI VER 10.</i></li><li>• <i>Evidencia Fotográfica.</i></li></ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p> 
---	--	--	--------------------------	--





**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **43 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 17. Pagos Improcedentes (MATERIALES Y SUMINISTROS)</b>            Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto póliza de registro C01998 del 28 de diciembre de 2022, proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondiente a las erogaciones registradas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se constató que con fecha 28 de diciembre del 2022, en el rubro Materiales y Suministros (Material de Limpieza), pagaron la cantidad de \$ 70,000.00 a través de transferencia interbancaria con cuenta *****0220 del Banco Santander (México), S. A. denominada INGRESOS PROPIOS 2022, en favor del proveedor Comercializadora Zedernan, S de RL de CV, en cumplimiento al contrato de Adquisición de Material de Limpieza "R.M. 91" de fecha 27 de diciembre del 2022; sin embargo, se observó que en la cláusula CUARTA menciona que el material será distribuido de manera equitativa durante cinco meses; en los primeros días de cada mes, empezando en el mes de enero de 2023, siendo improcedente este acto toda vez que la Universidad realizó el pago de la adquisición, sin antes haber recibido físicamente los materiales, incumpliendo el artículo 38 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo en la cláusula QUINTA, menciona que el pago será por el 100% anticipado, contraviniendo lo estipulado por el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b>            La Dirección de Administración y Finanzas a través de los Departamentos de Recursos Materiales y; de Contabilidad y Presupuesto, deberá asegurarse de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, certeza, veracidad y eficacia que deben observar los servidores públicos durante el desempeño de sus funciones.</p>	<p><i>Preventiva</i>  <i>Derivado del pago por concepto de "Materiales y Suministros (Material de Limpieza), pagaron la cantidad de \$ 70,000.00 a través de transferencia interbancaria con cuenta *****0220 del Banco Santander (México), S. A. denominada INGRESOS PROPIOS 2022, en favor del proveedor Comercializadora Zedernan, S de RL de CV; Si bien, no es procedente el acto efectuado, se constató y validó que los productos fueron entregados a la Universidad, atendiendo lo estipulado en la cláusula CUARTA, del contrato de adquisición de Material de Limpieza, de fecha 27 de diciembre de 2022.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la factura A2445 de fecha 27 de diciembre de 2022.</li> <li>• Copia del pedido 4_503-1-2023 AD de fecha 4 de mayo de 2023.</li> <li>• Copia del cronograma de entrega del material de limpieza de enero a mayo 2023.</li> <li>• Copia del control de material de limpieza.</li> <li>• Copia de la evidencia fotográfica.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Solventada.</b></p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja 44 de 58.  
Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>La Universidad a falta de una correcta planeación y programación en la ejecución de los recursos financieros, provoca el incumplimiento a la legislación aplicable para tal efecto.</li></ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>El manejo inadecuado de procedimientos administrativos que llevan a cabo en la Universidad, genera pagos improcedentes, que no permiten la correcta administración de los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.</li></ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</li><li>Artículos 33, 34, 36, 38 fracción I, 42 y 43.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li><li>Artículo 302.- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li><li>Artículos 1 párrafos sexto y séptimo y 148.- Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022</li><li>Artículo 13.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.</li></ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Cumplir con la planeación, programación, control y organización; en tiempo y forma, durante la ejecución de los recursos financieros de la Universidad, obedeciendo plenamente la legislación aplicable para tal efecto.</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p><i>Se dio seguimiento a su correcto suministro y distribución en el Departamento de Mantenimiento realizando bitácoras de suministro.</i></p> <p><b>Pruebas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>Bitácoras de Suministro.</i></li><li><i>Evidencia Fotográfica.</i></li></ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p> 
---	---	---	--------------------------	--





**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **45** de **58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Periodo revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 18. Incorrecta ejecución de los Recursos Financieros (MATERIALES Y SUMINISTROS)</b></p> <p>Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto póliza de registro C02025 del 22 de diciembre de 2022, proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondiente a las erogaciones registradas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se constató que con fecha 23 de diciembre del 2022, en el rubro Materiales y Suministros (Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio), pagaron la cantidad de \$ 700,000.00 a través de transferencia interbancaria con cuenta *****8661 del Banco Santander (México), S. A. denominada PROGRAMA U079 2022, en favor del proveedor Mier Electric, SA de CV, en cumplimiento al contrato de Adquisición de Equipamiento para Laboratorio de IOT/KIT "R.M. 84" de fecha 21 de diciembre del 2022; sin embargo, se observó;</p> <p>Que, aunque en la cláusula CUARTA menciona que el tiempo de entrega de la adquisición será de 3 a 30 días hábiles después de la firma del contrato..., resulta improcedente este acto toda vez que la Universidad realizó el pago de la adquisición, sin existir evidencia documental que ampare haber recibido físicamente el equipamiento para el laboratorio IOT/KIT, motivo por el cual se realizó la afectación contable y presupuestal de los bienes sin que se encontraran efectivamente devengados, simulando la materialización de dichas operaciones, incumpliendo el artículo 38 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;</p> <p>Asimismo, en la cláusula QUINTA menciona que el pago del monto total se realizará por el 100% anticipado, contraviniendo lo</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Los servidores públicos responsables en el ejercicio de sus funciones deberán conocer con precisión la legislación, procedimientos, técnicas e instrumentos aplicados a la administración de recursos públicos.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>Derivado de la observación se han tomado todas las medidas necesarias administrativas en los departamentos de Recursos Materiales y de Contabilidad y Presupuesto reforzando los controles a los procedimientos, así también el cambio de los responsables de las jefaturas para reforzar la administración correcta. Actualmente todos nuestros procedimientos de adquisición los realizamos a través de Oficialía Mayor de Gobierno en la Dirección de Adquisiciones del Estado bajo las leyes que nos rigen teniendo claro el origen del recurso.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del nombramiento de fecha 1 de agosto de 2023 de la Jefa de Departamento del área de Contabilidad y Presupuesto.</li> <li>• Copia del oficio DAyCS/6913/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante la cual remiten las bases de licitación del Software para la Universidad.</li> <li>• Copia del oficio número UTTREC/015/2023 de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual el Rector de la Universidad remite los informes trimestrales al Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en cumplimiento de los criterios generales para la asignación y distribución de recursos.</li> <li>• Copia del oficio número UTTREC/048/2023, de fecha 31 de enero de 2023, el Rector de la Universidad realiza la entrega del reporte académico del Proyecto U079 a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de</li> </ul>	<p><b>Parcialmente solventada</b></p> <p><b>Solventa:</b> La recomendación preventiva.</p> <p><b>No solventa:</b> La recomendación correctiva, toda vez que la Entidad efectuó el pago total de la erogación, sin haber recibido conformidad lo bienes que debían ser entregados por el proveedor beneficiario con motivo de equipamiento de laboratorio IOT/kit.</p>



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **46 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p>estipulado por el Artículo 13 y 45 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>De igual forma en el punto CINCO del Acta de la Quinta sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, de fecha 27 de diciembre de 2022, con hora de inicio 17:00 hrs y hora de término a las 19:48 hrs. del mismo día y año; La directora de Administración y Finanzas de la Universidad, informa que el área de post grado estableció la importancia de adquirir insumos(kits) para realizar demostraciones físicas de las diferentes materias que hacen parte del plan de estudios,..... que contemplan diferentes piezas, desde paneles solares hasta pequeñas conexiones electrónicas para su armado..... solicitando cotización por 20 Kits al proveedor Mier Electric, SA de CV por un importe de \$ 700,000.00. Derivado de lo anterior, el Comité presente decide por unanimidad de votos ADQUIRIR la partida descrita. Derivado de lo anterior se observa que no se cumplió con el debido proceso de aprobación de la adquisición mediante adjudicación directa, debido a que la factura con folio 103 fue expedida el día 22 de diciembre de 2022 siendo las 16:10:33 hrs. y el pago el día 23 de diciembre de 2022 siendo las 11:33:34 hrs., es decir la emisión del CFDI y el pago se realizaron antes de que se llevara a cabo la aprobación para la adquisición mediante el multicitado Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, que coadyuva al cumplimiento de la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Llevar a cabo de manera adecuada el manejo de los recursos financieros, en apego a los ordenamientos legales y, principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; que permitan la correcta administración de los mismos, sugiriendo imponer las medidas disciplinarias correspondientes a los servidores públicos responsables.</p>	<p><b>Correctiva.</b> <i>Se anexan resguardos y evidencia fotográfica de los bienes en la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, así mismo dando seguimiento a la ejecución correcta del recurso La Universidad Tecnológica de Tlaxcala con fecha 13 de enero del 2023 con oficio UTTREC/015/2023 hace entrega ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de 19 carpetas con la Documentación comprobatoria de la correcta ejecución de los recursos del programa U079. Así mismo se emite con oficio número UTTREC/048/2023 con fecha 31 de enero del 2023 el reporte académico del proyecto U079 y debidamente validado con oficio 514.1.616/2023 emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. Aunado a lo anterior se da seguimiento a la ejecución del programa U079 a través de la Contraloría Social en donde se solicitó asistencia de la Función Pública a través de su Órgano Estatal de Control.</i></p>	<p>Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del oficio 514.1.616/2023, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas le informa al Rector de la Universidad que el Proyecto denominado incremento de matrícula está debidamente integrado y se recomienda alcanzar la meta establecida para el ejercicio 2023 2024.</li> <li>• Copia del oficio número 514.3.723-7/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022 la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas solicita al Rector de la Universidad iniciar las actividades en materia de Contraloría Social.</li> <li>• Copia del oficio número UTTREC/414/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 mediante el cual el Rector De la</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>SIN TEXTO.</b></p>
--	--	--	--	--



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja 47 de 58.

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Universidad, contravino las medidas que se imponen con carácter obligatorio, en apego a los ordenamientos legales, a fin de no ser reintegrados los recursos públicos a la Tesorería de la Federación</li> </ul> <p><b>EFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Simulación en el ejercicio de recursos financieros y de procedimientos de adquisiciones, e incorrecto registro de operaciones contables y presupuestales</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Artículos 33, 34, 36, 38 fracción I, 42 y 43.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>Artículo 17.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</li> <li>Artículo 13, 22, y 45 fracción IX.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>Artículo 20.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>Pruebas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombramiento de nuevo responsable del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.</li> <li>DAyCS/6913/2022</li> <li>Oficio UTTREC/015/2023</li> <li>Oficio UTTREC/048/2023</li> <li>Oficio 514.1.616/2023</li> <li>Oficio 514.3.723-7/2022</li> <li>UTTREC/414/2022</li> <li>UTTREC/275/2023</li> <li>UTTDPyDI/24/2023</li> <li>Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social.</li> <li>Evidencia Fotográfica de los bienes.</li> <li>Formatos de resguardo de bienes.</li> </ul>	<p>Universidad informa a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas la persona que dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del oficio número UTTREC/275/2023 de fecha 14 de junio de 2023 mediante el cual el Rector de la Universidad Solicita a la Secretaría de la Función Pública del Estado contar con un canal de comunicación al desarrollar las actividades de Contraloría Social.</li> <li>Copia del oficio número UTTDPyDI/24/2023 de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual el Respónsable de la Contraloría Social de la Universidad invita a la primera reunión del Comité a la persona responsable de la Contraloría Social del Órgano Estatal de Control; Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social; Evidencia Fotográfica de los bienes; y, Formatos de resguardo de bienes.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>
---	---	---	--	---



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **48** de **58.**  
Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 19. Opinión de Cumplimiento (negativa) (MATERIALES Y SUMINISTROS)</b></p> <p>Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto pólizas de registro C00007 del 18 de enero del 2022 y C01772 del 19 de diciembre de 2022, proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondiente a las erogaciones registradas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se constató que con fechas 18 de enero de 2022 y 20 de diciembre del 2022, en el rubro Materiales y Suministros(Otros materiales y artículos de construcción y reparación) y (Materiales, útiles y equipos menores de oficina), pagaron las cantidades de \$163,274.64 y \$ 84,000.00 a través de transferencias interbancarias con cuenta *****0220 del Banco Santander (México), S. A. denominada INGRESOS PROPIOS 2022, se observó que la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los proveedores; Servicios Comerciales LAECOR, SA de CV y Marcos Paredes Suárez, respectivamente es NEGATIVA, contraviniendo lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Es importante elegir proveedores estratégicos (padrón de proveedores) que cumplan con sus obligaciones fiscales, así como con; los estándares de calidad indicados para adquisición de bienes, que estén comprometidos con la entrega puntual de los materiales, se localicen en una ubicación conveniente y ofrezcan un buen servicio</li></ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Es indispensable que; La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Recursos Materiales de la Universidad, en apego al debido cumplimiento de sus funciones, confirme el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales de sus proveedores, siendo requisito indispensable la presentación de la opinión de cumplimiento POSITIVA de obligaciones fiscales ante el SAT.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>La Dirección de Administración y Finanzas ha girado la instrucción al Departamento de Recursos Materiales el debido cumplimiento de sus funciones y confirme el cumplimiento de las obligaciones fiscales de sus proveedores, siendo requisito indispensable la presentación de la opinión de cumplimiento POSITIVA de obligaciones fiscales ante el SAT.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>Copia del oficio número UTTDAyF/360/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas instruye al Jefe de Departamento de Recursos Materiales realizar el debido cumplimiento, de sus funciones y confirme el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores, siendo requisito indispensable la presentación de opinión de cumplimiento Positiva de obligaciones fiscales ante el SAT.</li></ul>	<p><b>Solventada.</b></p>

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **49 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor no cumple con las formalidades legales, al no tener sus asuntos fiscales en regla, pueden perjudicar gravemente la operación de la Universidad, colocándola en una situación de delito fiscal</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 32-D.- Código Fiscal de la Federación.</li> <li>Artículo 134.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Artículo 302.- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La entidad deberá asegurarse de contar con un padrón de proveedores; que garantice la rapidez, legalidad, confianza y el puntual cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p>	<p><i>Correctiva.</i> <i>Actualmente la Universidad Tecnológica de Tlaxcala está sujeta al Padrón de Proveedores emitido por la Dirección de Adquisiciones del Estado.</i></p> <p><b>Pruebas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Bitácoras de Suministro.</i></li> <li><i>Evidencia Fotográfica.</i></li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>
--	--	--	---	---



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **50** de **58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 20. Irregularidad en la Integración de trámites de pago (CONTROL INTERNO)</b></p> <p>Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en pólizas de registro, proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondiente a las erogaciones registradas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se observó el incumplimiento a las medidas de Control Interno, en cuanto a la completa y correcta incorporación de documentación comprobatoria (según Cédulas de Análisis anexas) que integra los diferentes trámites de pago establecida por la Dirección de Administración y Finanzas para la debida liberación de pago.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carencia de medidas de control interno, en la integración de la completa y correcta integración que comprueba acredita y justifica las erogaciones de la Universidad</li> </ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El incumplimiento a las medidas de control interno no permite la correcta claridad, confiabilidad en el ejercicio del gasto público y la debida administración de los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Los servidores públicos, encargados de la completa y correcta integración de documentación comprobatoria del gasto deberán cumplir con las medidas de control interno establecidas en el marco normativo y legal.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>La Dirección de Administración y Finanzas ha girado la instrucción al Departamento de Contabilidad y Presupuesto para cumplir correctamente en la integración de la documentación comprobatoria en la ejecución del gasto.</i></p> <p><b>Correctiva.</b></p> <p><i>Actualmente se integra debidamente la documentación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la póliza C00482 de fecha 17 de agosto de 2023, por concepto de pago de servicio de vigilancia del mes de marzo de 2023. GP Directo 231 SAMAHE Consultoría de Riesgos SA de CV.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Solventada.</p>

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **51 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículo 302.- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 8.- Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas; deberá supervisar y vigilar la completa y correcta integración de la solicitud de trámite de pago, antes de la debida autorización del mismo.</p>	<p><i>Pruebas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Póliza C00482.</i></li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>
--	---	--	---	---



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **52 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 21. Adquisición directa con irregularidades en cantidad de \$ 2'142,699.91 por concepto de Arrendamiento de activos intangibles (Software), ya que no se mantuvieron los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial, número LA-929014990-E321-2022 GET-OMG-LPN-162/2022 y falta de evidencia de estudio de mercado. (BIENES MUEBLES)</b></p> <p>De la revisión practicada a la documentación comprobatoria por concepto de Arrendamiento de activos intangibles, proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondiente a las erogaciones registradas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se conoció lo siguiente: La Universidad, mediante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, llevó a cabo licitación pública nacional presencial, número LA-929014990-E321-2022 GET-OMG-LPN-162/2022, referente a la adquisición de software misma que resulto desierta, por lo que los bienes requeridos fueron adquiridos mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin embargo dicho procedimiento se llevó a cabo en contravención con lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector así como 72 fracción VI de su reglamento, al no mantener diversos requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación y cuyo incumplimiento fue considerado como causa de desecamiento</p> <p>Tales requisitos omitidos son los siguientes:</p> <p>“4.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (ANEXO B) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el ANEXO I, tomando en</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Los Servidores Públicos responsables del ejercicio de los recursos deberán conocer con precisión el origen de estos, así como la legislación aplicable para su utilización, a fin de apearse estrictamente a lo establecido en ella, para evitar caer en irregularidades y en daños al patrimonio de la entidad revisada.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>Derivado de la observación para se han tomado todas las medidas necesarias administrativas en los departamentos de Recursos Materiales y de Contabilidad y Presupuesto reforzando los controles a los procedimientos, así también el cambio de los responsables de las jefaturas para reforzar la administración correcta. Actualmente todos nuestros procedimientos de adquisición los realizamos a través de Oficialía Mayor de Gobierno en la Dirección de Adquisiciones del Estado bajo las leyes que nos rigen teniendo claro el origen del recurso.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del nombramiento de fecha 1 de agosto de 2023 de la Jefa de Departamento del área de Contabilidad y Presupuesto.</li> <li>• Copia del oficio número DAyCS/6915/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante la cual remiten las bases de licitación de Tecnologías de la Información.</li> <li>• Copia del oficio número UTTREC/015/2023 de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual el Rector de la Universidad remite los informes trimestrales al Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en cumplimiento de los criterios generales para la asignación y distribución de recursos.</li> <li>• Copia del oficio número UTTREC/048/2023, de fecha 31 de enero de 2023, el Rector de la Universidad realiza la entrega del reporte académico del Proyecto U079 a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de</li> </ul>	<p><b>Parcialmente solventada</b></p> <p><b>Solventa:</b> La recomendación preventiva.</p> <p><b>No solventa:</b> La recomendación correctiva, toda vez que la Universidad no se apegó al procedimiento de licitación pública nacional de conformidad con la normativa aplicable.</p>

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **53** de **58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p>cuenta el número de la partida, la cantidad, la unidad de medida y la descripción. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.”</p> <p>“<b>4.4.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:</b> Los bienes ofertados por los licitantes deberán contar con garantía de cumplimiento, calidad y vicios ocultos <b>1 AÑO.</b>”</p> <p>“<b>4.5.3.-</b> Los bienes cotizados con el proveedor cumplan con las especificaciones descritas en la presente requisición.”</p> <p>“<b>4.5.13.-</b> Carta de entrega de software por parte del proveedor (hoja membretada, datos fiscales, firmada).”</p> <p>“<b>14.1.-</b> De conformidad con el Artículo 48 fracción II de la Ley, el proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización, por vicios ocultos, mediante cheque certificado o póliza de fianza, conforme la Ley Federal de Instituciones de Fianzas otorgada a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala...”</p> <p>Se anexa <b>Cuadro 1</b> que contiene los datos relacionados con esta observación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Por otra parte, no se encontró evidencia de que se llevara a cabo previo al inicio de los procedimientos de contratación, la investigación de mercado que establece el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Se sugiere imponer posibles medidas disciplinarias, a fin de evitar reincidencia en la actuación de los Servidores Públicos involucrados.</p>	<p><i>Correctiva.</i></p> <p><i>Se anexan resguardos y evidencia fotográfica de los bienes en la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, así mismo dando seguimiento a la ejecución correcta del recurso La Universidad Tecnológica de Tlaxcala con fecha 13 de enero del 2023 con oficio UTTREC/015/2023 hace entrega ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de 19 carpetas con la Documentación comprobatoria de la correcta ejecución de los recursos del programa U079.</i></p> <p><i>Así mismo se emite con oficio número UTTREC/048/2023 con fecha 31 de enero del 2023 el reporte académico del proyecto U079 y debidamente validado con oficio 514.1.616/2023 emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</i></p> <p><i>Aunado a lo anterior se da seguimiento a la ejecución del programa U079 a través de la Contraloría Social en donde se solicitó asistencia de la Función Pública a través de su Órgano Estatal de Control.</i></p>	<p>Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del oficio 514.1.616/2023, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas le informa al Rector de la Universidad que el Proyecto denominado incremento de matrícula está debidamente integrado y se recomienda alcanzar la meta establecida para el ejercicio 2023 2024.</li> <li>Copia del oficio número 514.3.723-7/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022 la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas solicita al Rector de la Universidad iniciar las actividades en materia de Contraloría Social.</li> <li>Copia del oficio número UTTREC/414/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 mediante el cual el Rector De la</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>
--	--	---	--	---



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **54** de **58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de cuidado y diligencia profesionales por parte de los servidores públicos responsables de la realización del procedimiento de adjudicación directa.</li> <li>Falta de observancia a lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en relación con el artículo 41 fracción VII del mismo ordenamiento y 72 fracción VI de su reglamento, toda vez que, la Universidad en su carácter de contratante o área requirente mediante la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, llevó a cabo licitación pública nacional presencial, número LA-929014990-E321-2022 GET-OMG-LPN-162/2022, misma que resultado desierta, llevando a cabo la adjudicación directa de las partidas 1, 3, 4, 5 y 6, omitiendo mantener diversos requisitos establecidos en las bases de la licitación pública nacional presencial celebrada con antelación</li> </ul> <p><b>EFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Probable daño patrimonial al pasar por alto las disposiciones legales que le hubieran permitido asegurarse de administrar los recursos objeto de esta adquisición con eficiencia y eficacia, y obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>Pruebas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombramiento de nuevo responsable del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.</li> <li>DAyCS/6915/2022</li> <li>Oficio UTTREC/015/2023</li> <li>Oficio UTTREC/048/2023</li> <li>Oficio 514.1.616/2023</li> <li>Oficio 514.3.723-7/2022</li> <li>UTTREC/414/2022</li> <li>UTTREC/275/2023</li> <li>UTTDPyDI/24/2023</li> <li>Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social.</li> <li>Evidencia Fotográfica de los bienes.</li> <li>Formatos de resguardo de bienes.</li> </ul>	<p>Universidad informa a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas la persona que dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del oficio número UTTREC/275/2023 de fecha 14 de junio de 2023 mediante el cual el Rector de la Universidad Solicita a la Secretaría de la Función Pública del Estado contar con un canal de comunicación al desarrollar las actividades de Contraloría Social.</li> <li>Copia del oficio número UTTDPyDI/24/2023 de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual el Respónsable de la Contraloría Social de la Universidad invita a la primera reunión del Comité a la persona responsable de la Contraloría Social del Órgano Estatal de Control.</li> <li>Copia del Expediente de seguimiento (Acta e Informe) de actividades de la Contraloría Social.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p> 
---	---	---	---	---

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **55 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículos 26 sexto párrafo, 38 tercer párrafo, 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción VI, de su reglamento.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de evidencia Fotográfica de los bienes.</li> <li>• Copia de los formatos de resguardo de bienes.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>
---	---	---	--	---



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **56 de 58.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

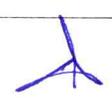
Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
<p><b>Observación número 22. Simulación de adjudicación directa por decisión colegiada por \$ 473,999.98. (BIENES MUEBLES)</b> De la revisión a la documentación comprobatoria por la adquisición de Carrocerías y remolques proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT), correspondiente a las erogaciones registradas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se constató que:</p> <p>Se llevó a cabo un primer pago con fecha 26 de diciembre de 2022, de \$236,999.99 mediante transferencia interbancaria con referencia 9920221226145411821442 de la cuenta *****8661 de Banco Santander (México), S. A., denominada programa U079, 2022, a favor de OPERADORA ROGAR, S. DE R. L. DE C. V., en cumplimiento al contrato de Adquisición de Equipo de Cómputo R.M.82 U079 22, de fecha 22 de diciembre de 2022.</p> <p>Y un segundo pago con fecha 26 de diciembre de 2022, de \$236,999.99 mediante transferencia interbancaria con referencia 9920221226145634881788 de la cuenta *****8661 de Banco Santander (México), S. A., denominada programa U079, 2022, a favor de OPERADORA ROGAR, S. DE R. L. DE C. V., en cumplimiento al contrato de Adquisición de Equipo de Cómputo R.M.83 U079 23, de fecha 22 de diciembre de 2022.</p> <p>Se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Simulación de que la decisión de adjudicación directa fue sometida a votación mediante comité de adquisiciones, cuando en realidad las evidencias demuestran que no fue así, debido a que las facturas con folios 28 y 29, respectivamente, fueron expedida de fecha 23 de diciembre de 2022 y la realización del pago de fecha</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Los Servidores Públicos responsables del ejercicio de los recursos deberán conocer con precisión el origen de estos, así como la legislación aplicable para su utilización, a fin de apegarse estrictamente a lo establecido en ella, para evitar caer en irregularidades y en daños al patrimonio de la entidad revisada.</p>	<p><i>Preventiva</i></p> <p><i>Derivado de la observación para se han tomado todas las medidas necesarias administrativas en los departamentos de Recursos Materiales y de Contabilidad y Presupuesto reforzando los controles a los procedimientos, así también el cambio de los responsables de las jefaturas para reforzar la administración correcta. Actualmente todos nuestros procedimientos de adquisición los realizamos a través de Oficialía Mayor de Gobierno en la Dirección de Adquisiciones del Estado bajo las leyes que nos rigen teniendo claro el origen del recurso.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del nombramiento de fecha 1 de agosto de 2023 de la Jefa de Departamento del área de Contabilidad y Presupuesto.</li> <li>• Copia del oficio número DAyCS/6915/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante la cual remiten las bases de licitación de Tecnologías de la Información.</li> <li>• Copia del oficio número UTTREC/015/2023 de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual el Rector de la Universidad remite los informes trimestrales al Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en cumplimiento de los criterios generales para la asignación y distribución de recursos.</li> <li>• Copia del oficio número UTTREC/048/2023, de fecha 31 de enero de 2023, el Rector de la Universidad realiza la entrega del reporte académico del Proyecto U079 a la Directora de Planeación, Evaluación e Informativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</li> </ul>	<p><b>Parcialmente solventad:</b></p> <p><b>Solventa:</b> La recomendación preventiva.</p> <p><b>No solventa:</b> La recomendación correctiva, toda vez que Universidad no se apegó a procedimiento de Invitación a cuando menc tres proveedores, c conformidad con normativa aplicable.</p>

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja 57 de 58.

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p>26 de diciembre de 2022, estos dos actos se llevaron a cabo antes de que supuestamente se votara un acuerdo colegiado de decisión de adjudicación directa. Esto se pudo confirmar al analizar el acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, en donde consta que la sesión se llevó a cabo fecha 27 de diciembre de 2022, es decir después de que ya se habían emitido las facturas y efectuado el pago correspondiente al proveedor objeto de la adquisición citada</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de cuidado y diligencia profesionales por parte de los servidores públicos responsables de la realización del procedimiento de adjudicación directa.</li> <li>Simulación de que la decisión de adjudicación directa fue sometida a votación mediante comité de adquisiciones</li> </ul> <p><b>EFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Probable daño patrimonial al pasar por alto las disposiciones legales que le hubieran permitido asegurarse de administrar los recursos objeto de esta adquisición con eficiencia y eficacia, y obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Se sugiere imponer posibles medidas disciplinarias, a fin de evitar reincidencia en la actuación de los Servidores Públicos involucrados.</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p><i>Se anexan resguardos y evidencia fotográfica de los bienes en la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, así mismo dando seguimiento a la ejecución correcta del recurso La Universidad Tecnológica de Tlaxcala con fecha 13 de enero del 2023 con oficio UTTREC/015/2023 hace entrega ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de 19 carpetas con la Documentación comprobatoria de la correcta ejecución de los recursos del programa U079.</i></p> <p><i>Así mismo se emite con oficio número UTTREC/048/2023 con fecha 31 de enero del 2023 el reporte académico del proyecto U079 y debidamente validado con oficio 514.1.616/2023 emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.</i></p> <p><i>Aunado a lo anterior se da seguimiento a la ejecución del programa U079 a través de la Contraloría Social en donde se solicitó asistencia de la Función Pública a través de su Órgano Estatal de Control.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del oficio 514.1.616/2023, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas le informa al Rector de la Universidad que el Proyecto denominado incremento de matrícula está debidamente integrado y se recomienda alcanzar la meta establecida para el ejercicio 2023 2024.</li> <li>Copia del oficio número 514.3.723-7/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022 la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas solicita al Rector de la Universidad iniciar las actividades en materia de Contraloría Social.</li> <li>Copia del oficio número UTTREC/414/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 mediante el cual el Rector De la Universidad informa a la Directora de Planeación,</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p> 
---	--	---	--	---



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Ingeniero Moctezuma Bautista Vásquez.** Cargo: **Rector.** Oficios de Propuesta de Solventación: **UTTREC/517/2023.** Hoja **58 de 58.**  
 Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-06.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/05-0989.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>Pruebas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nombramiento de nuevo responsable del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.</i></li> <li>• <i>DAyCS/6915/2022</i></li> <li>• <i>Oficio UTTREC/015/2023</i></li> <li>• <i>Oficio UTTREC/048/2023</i></li> <li>• <i>Oficio 514.1.616/2023</i></li> <li>• <i>Oficio 514.3.723-7/2022</i></li> <li>• <i>UTTREC/414/2022</i></li> <li>• <i>UTTREC/275/2023</i></li> <li>• <i>UTTDPyDI/24/2023</i></li> <li>• <i>Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social.</i></li> <li>• <i>Evidencia Fotográfica de los bienes.</i></li> <li>• <i>Formatos de resguardo de bienes.</i></li> </ul>	<p>Evaluación e Informativa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas la persona que dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del oficio número UTTREC/275/2023 de fecha 14 de junio de 2023 mediante el cual el Rector de la Universidad Solicita a la Secretaría de la Función Pública del Estado contar con un canal de comunicación al desarrollar las actividades de Contraloría Social.</li> <li>• Copia del oficio número UTTDPyDI/24/2023 de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual el Respónsable de la Contraloría Social de la Universidad invita a la primera reunión del Comité a la persona responsable de la Contraloría Social del Órgano Estatal de Control.</li> <li>• Copia del Expediente de seguimiento de actividades de la Contraloría Social; evidencia Fotográfica de los bienes y formatos de resguardo de bienes.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p> 
---	---	---	---	---

